

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA LOS CONGRESOS Y OTRAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UCM, MP A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD.

Índice

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES.....	4
Cláusula 1.- Características del contrato.....	4
1.1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.	4
1.2.- ÓRGANO CONTRATANTE.	4
1.3.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.	5
1.4.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	7
1.5.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL	7
1.6.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES.	8
1.7.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	8
1.8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.....	8
1.9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	9
1.10.- PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN	11
1.11.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.....	12
1.12.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.	12
1.13.- MEDIOS ELECTRÓNICOS.....	12
1.14.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.....	12
1.15.- GARANTÍA DEFINITIVA.....	14
1.16.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA (ARTÍCULO 107.2 DE LA LCSP).	15
1.17.- PÓLIZAS DE SEGURO.....	15
1.18.- PROGRAMA DE TRABAJO.....	15
1.19.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.	15
1.20.- CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:.....	15
1.21.- PENALIDADES	16
1.22.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO.....	17
1.23.- SUBCONTRATACIÓN.....	17
1.24.- RÉGIMEN DE PAGOS.....	17
1.25.-REVISIÓN DE PRECIOS.....	17
1.26.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA.....	17
1.27.- MESA DE CONTRATACIÓN.....	18
1.28.-PLAZO DE GARANTÍA.....	18

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15
Observaciones	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D	Página	1/75
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1.29.- TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES CUANDO EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO ES LA FGUCM:	18
INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS	19
Cláusula 2. Régimen jurídico.....	21
Cláusula 3. Objeto del contrato.	21
Cláusula 4. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.....	21
Cláusula 5. Perfil de contratante y Órgano de contratación.	22
CAPÍTULO II. LICITACIÓN.....	22
Cláusula 6. Capacidad para contratar.....	22
Cláusula 7. Procedimiento de adjudicación.....	23
Cláusula 8. Criterios objetivos de adjudicación.....	23
Cláusula 9. Presentación de proposiciones.....	23
Cláusula 10. Medios electrónicos.....	25
Cláusula 11. Forma y contenido de las proposiciones.	26
Cláusula 12. Calificación de la documentación presentada, valoración de los criterios de selección y apertura de proposiciones. Mesa de contratación.....	29
CAPÍTULO III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN	31
Cláusula 13. Garantía definitiva.	31
Cláusula 14.- Acreditación de la capacidad para contratar y propuesta de adjudicación. Renuncia o desistimiento.....	32
1. Capacidad de obrar.....	32
2. Documentos acreditativos de la representación	33
3. Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.....	33
4. Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con la FGUCM.	34
Cláusula 15. Adjudicación del contrato.	35
Cláusula 16. Perfección y formalización del contrato.....	36
CAPÍTULO IV. EJECUCION DEL CONTRATO.....	37
Clausula 17.-Seguros.	37
Cláusula 18. Principio de riesgo y ventura.	37
Cláusula 19.- Dirección y supervisión del contrato.....	37
Cláusula 20. Duración del contrato, plazo de ejecución y prórroga del contrato.	37
Cláusula 21. Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales.	37
Cláusula 22. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.	38
Cláusula 23. Modificación del contrato.....	39

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	2/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomlutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Cláusula 24. Suspensión del contrato.....	39
Cláusula 25. Cesión del contrato y subcontratación.....	39
CAPÍTULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	41
Cláusula 26. Pago del precio.	41
Cláusula 27. Revisión de precios.	41
Cláusula 28. Obligaciones, gastos, impuestos y responsabilidades exigibles al contratista.	41
Cláusula 29. Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.	42
Cláusula 30. Obligaciones laborales, sociales y medioambientales.	42
CAPÍTULO VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO	43
Cláusula 31. Entrega de los trabajos y realización de los servicios.	43
Cláusula 32. Cumplimiento del contrato y recepción del servicio.	43
Cláusula 33. Pago del precio y liquidación del contrato.....	44
Cláusula 34. Propiedad de los trabajos y protección de datos de carácter personal.	44
Cláusula 35. Plazo de garantía.	45
Cláusula 36. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.....	45
Cláusula 37. Resolución del contrato.....	45
Cláusula 38. Jurisdicción y Tribunales competentes.	46
ANEXO I.1 - MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA	48
ANEXO I.2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UCM	50
ANEXO II -DECLARACIÓN DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS	52
ANEXO III - MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS	53
ANEXO IV - MODELO DE AVAL	54
ANEXO V - MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN	55
ANEXO VI - MODELO DE DECLARACIÓN DE OPOSICIÓN EXPRESA DEL LICITADOR A LA CONSULTA DE SUS DATOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.....	56
ANEXO VII - MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE.....	57
ANEXO VIII- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS	58
ANEXO IX – PLIEGO DE OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	64
ANEXO X- DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP.	71
ANEXO XI - INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS.....	73
ANEXO XII - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION	74

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	3/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CATERING PARA LOS CONGRESOS Y OTRAS ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UCM, MP A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD. EXPEDIENTE Nº 2025/FGUCM07

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Cláusula 1.- Características del contrato

1.1.- DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto la contratación del Servicio de Catering para los congresos y otras actividades organizadas por la FGUCM, de acuerdo con las condiciones que se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas de la presente licitación. El servicio debe cubrir las necesidades de alimentación y bebida de los asistentes, incluyendo coffee breaks, almuerzos, y cócteles. Asimismo, deberá contemplar la atención personalizada, la adaptación a dietas especiales (vegetarianas, veganas, sin gluten, etc.) y la disposición del personal, mobiliario y menaje necesarios para la correcta prestación del servicio en los espacios designados por la organización.

División en lotes: **No**

Justificación de la no división en lotes: La no división en lotes se justifica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3. letra b), pues la realización independiente de los servicios requeridos, dificulta la correcta ejecución del contrato e implicaría un riesgo para la correcta ejecución del mismo, al implicar entonces la necesidad de coordinar las diferentes prestaciones divididas en lotes. Máxime cuando los derechos de explotación de la concesión de los servicios de cafetería y restauración pertenecen a esta empresa. Igualmente, la interdependencia de las prestaciones, destinadas todas ellas al funcionamiento sistemático de la misma herramienta, determina la necesidad de que sean tratadas como una unidad, a efectos de la funcionalidad del resultado.

CPV: 55300000-3 Servicio de restaurante y de suministro de comidas.

1.2.- ÓRGANO CONTRATANTE.

Órgano de contratación: La Directora de la Fundación General de la UCM MP, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 28 de los vigentes Estatutos de la FGUCM, Estatutos elevados a escritura pública de fecha 1 de marzo de 2023, nº 978 del protocolo del Ilustre Notario de Madrid, Don Javier de Lucas y Cadenas.

Dirección electrónica: www.fundacionuclm.es

Perfil del Contratante:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=AG87G22pk%2BF7h85%2Fpmmsfw%3D%3D>

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm		Firmado	13/02/2026 19:02:15
	Juan Antonio Reyes Molina		Firmado	13/02/2026 12:08:52
Observaciones			Página	4/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Responsable del seguimiento y ejecución del Contrato: Don David Contreras Blas, responsable del Departamento de Congresos de la Fundación General de la UCM.

1.3.-PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Presupuesto: Presupuesto de gastos de la Fundación General de la UCM, MP

Tipo de presupuesto: Máximo estimado.

Presupuesto base de licitación: Se ha establecido a tanto alzado en un máximo estimado, teniendo en cuenta las características y el precio calculado de los servicios a contratar, como requiere el art. 102 de la LCSP, es el que se detalla a continuación:

BASE IMPONIBLE	IMPORTE IVA (10%)	IMPORTE TOTAL
116.000,00 €	11.600,00 €	127.600,00 €

El desglose estimado por anualidades del presupuesto es el siguiente:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (2026-2027)					
DESCRIPCIÓN SERVICIO	UNIDADES ESTIMADAS (2 AÑOS)	IMPORTE ANUAL	BASE IMPONIBLE (2 AÑOS)	IMPORTE IVA (10%)	IMPORTE TOTAL
CAFÉ DESAYUNO	2000-4000	18.000,00 €	36.000,00 €	3.600,00 €	39.600,00 €
ALMUERZO	1000_2000	30.000,00 €	60.000,00 €	6.000,00 €	66.000,00 €
COCKTAIL	500_1000	10.000,00 €	20.000,00 €	2.000,00 €	22.000,00 €
Importe total		58.000,00 €	116.000,00 €	11.600,00 €	127.600,00 €

SERVICIO	PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DEL SERVICIO
SERVICIO DE CAFÉ 1	5,50 €
SERVICIO DE CAFÉ 2	6,50 €
SERVICIO DE CAFÉ 3	7,50 €
SERVICIO DE CAFÉ 4	11 €
SERVICIO DE COMIDA 1	25 €
SERVICIO DE COMIDA 2	30 €
SERVICIO DE COMIDA 3	34 €
SERVICIO DE COMIDA 4	40 €
SERVICIO DE COCKTAIL 1	16,50 €
SERVICIO DE COCKTAIL 2	20,50 €
SERVICIO DE COCKTAIL 3	24,50 €
SERVICIO DE COCKTAIL 4	30,50 €

Cuantía fija máxima para servicios de menos de 40 comensales: 82,00.-€ más IVA.

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	5/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

El importe del presupuesto base de licitación 116.000,00.-€ IVA excluido), es el resultado obtenido en función de los servicios de catering demandados, el número estimado de unidades, y los precios de mercado del servicio objeto de contratación.

Las ofertas de licitación no podrán exceder la cuantía del presupuesto base de licitación ni los precios máximos estimados (ni del total ni por partidas), de tal forma que aquellas que excedan de dicha cantidad, impuestos no incluidos, no serán admitidas al proceso de concurrencia.

La imposibilidad de determinar con exactitud el número de congresos o actividades similares a realizar, así como el número de asistentes a los mismos, antes de la publicación de la presente licitación, obliga a establecer un trato sucesivo con una estimación que podrá variar. Los servicios se prestarán de forma sucesiva, sin que el número de prestaciones se pueda definir con exactitud, por estar subordinadas a las necesidades de la Fundación. Por ello, el gasto efectivo está condicionado por las necesidades reales de la FGUCM por tanto, no queda obligada a demandar una determinada cuantía de servicios ni a gastar la totalidad del presupuesto base de licitación, que se establece de forma estimativa.

La ejecución dependerá de las necesidades del servicio, por lo que podrá variar y ejecutarse un gasto anual superior o inferior al estimado, siempre y cuando que, a la finalización del contrato, no se supere en su conjunto total el presupuesto base de licitación.

Los datos de ejecución de los dos ejercicios anteriores son los siguientes:

AÑO	CONGRESOS	NÚMERO DE INSCRITOS	CENTROS
2024	6	705	Facultad de Derecho/ Facultad de Cc. Matemáticas/ Edificio Multiusos/ Facultad de Comercio y Turismo.
2025	15	2038	Facultad de Derecho/ Facultad de Cc. Matemáticas/ Edificio Multiusos/ Facultad de Cc. Políticas y Sociología

El sistema utilizado para la determinación del importe del presupuesto del contrato, de acuerdo con el artículo 102.4 de la LCSP, se ha obtenido a tanto alzado, teniendo en cuenta el precio general del mercado en el momento de fijar el presupuesto de licitación y en función de los precios unitarios referidos a las distintas unidades de la prestación para el plazo de ejecución previsto, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Incluye todos los factores de valoración y gastos, que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier tipo que sean de aplicación: gastos de personal, traslados, seguros, dietas, instalaciones y equipos necesarios entre otros.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: Se ha establecido a tanto alzado en un máximo estimado en función de la duración del contrato prevista para 24 meses, la experiencia en ejercicios anteriores y los precios de mercado del servicio objeto de contratación. Así, se han tenido en cuenta, para calcular el valor estimado:

- El precio unitario de los servicios
- El número de participantes estimado por congreso.
- El número previsto de congresos a realizar.
- El Importe de las modificaciones previstas: el 10% del presupuesto base de licitación.

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	6/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Valor estimado del contrato (Artículo 101 de la LCSP): asciende a 127.600,00 € (valor del contrato sin IVA e incluidas las modificaciones previstas si las hubiera).

Presupuesto Base de licitación	116.000,00 €
Importe Modificaciones previstas : Si, el 10% del presupuesto base de licitación	11.600,00 €
Valor estimado del Contrato (Artículo 101 de la LCSP)	127.600,00 €

1.4.- CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA

Sujeto a regulación armonizada: No

Cabe recurso especial en materia de contratación: Si

1.5.- SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA O PROFESIONAL.

a) Solvencia requerida: Para una correcta ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la solvencia económica del licitador debe de ser la suficiente para afrontar un contrato de este importe, y para ello, está justificado acudir al volumen anual de negocio que tenga la empresa. Igualmente, para una correcta prestación del servicio, se requiere con relación a la solvencia técnica o profesional, que tenga experiencia en contratos similares, que garanticen al órgano de contratación que el licitador saber hacer frente a las necesidades que se pretenden cubrir, y que cuenta con la experiencia necesaria para solventar problemas e imprevistos. Por ello, se requiere del licitador lo siguiente:

Solvencia económica y financiera (artículo 87.1 a) de la LCSP:

Los licitadores deberán tener un volumen de negocios adecuado para la ejecución del presente contrato, que deberá ser igual o superior en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, al importe establecidos como presupuesto base de la licitación.

Acreditación: El volumen anual de negocio se acreditará mediante declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa o el empresario individual en su caso. Dicha cifra se calculará en proporción a la fecha de inicio de la actividad cuando, por dicho motivo, no se pudieran acreditar los tres últimos ejercicios.

Solvencia técnica o profesional (artículo 90. 1.a) de la LCSP):

Relación de los principales servicios o trabajos, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Criterio de selección: Deberá acreditarse que el licitador ha realizado, al menos, tres contratos de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato. Para determinar que un trabajo es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato, se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Acreditación: Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de éste,

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	7/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación (facturas, contratos, etc).

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquellas que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a i) del artículo 90.1 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de servicios.

Las empresas licitadoras podrán sustituir los requisitos de solvencia (económica y técnica y profesional anteriormente señalada) aportando documentación acreditativa de su clasificación en el siguiente grupo, subgrupo y categoría:

Grupo/s: M **Subgrupo/s:** 6 **Categoría/s:** 1

1.6.- CAPACIDAD DE LOS LICITADORES.

Podrá presentar ofertas todas aquellas personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias señaladas en el art. 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público.

1.7.- HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Habilitación profesional: No se exige.

1.8.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Negociado sin publicidad (artículos 131.2 y 168 a) 2ª de la LCSP)

Pluralidad de criterios de adjudicación: Si.

Subasta electrónica: No

Motivación de la situación que da lugar a la utilización de este procedimiento: artículo 168 apartado a, 2ª): os servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, que es la empresa que actualmente presta servicios de cafetería y restauración en determinados centros y/o facultades de la Universidad Complutense de Madrid, que es donde la FGUCM requiere los servicios:

- Facultad de Derecho
- Edificio Multiusos
- Facultad de Ciencias Matemáticas
- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología
- Facultad de Trabajo Social
- Facultad de Ciencias Químicas

Invitaciones: La invitación contendrá las indicaciones pertinentes para permitir el acceso por medios electrónicos a los pliegos y demás documentación complementaria, así como la siguiente información:

- Fecha límite para la recepción de ofertas (mínimo de 10 días naturales desde el envío de la invitación).

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
Observaciones	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D		Página	8/75
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Presentación de ofertas: portal de licitación electrónica de la FGUCM.
- Lengua(s) en que deban estar redactadas. español
- Documentación y forma de presentación (Será la indicada en el apartado 13 y 14 de esta cláusula)
- Criterios de adjudicación del contrato
- Aspectos a negociar.

Aspectos a negociar:

- Mejoras de la calidad de los servicios descritos en el PPT, en relación con los criterios cualitativos de adjudicación.

1.9.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Las ofertas serán valoradas con un máximo de 100 puntos en aplicación de los siguientes criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas, según el siguiente detalle:

Criterios relacionados con los costes		Ponderación (45%)
1	Precio de los servicios de café	Hasta 10 puntos
1.1	Servicio de café tipo 1	2 puntos
1.2	Servicio de café tipo 2	2 puntos
1.3	Servicio de café tipo 3	3 puntos
1.4	Servicio de café tipo 4	3 puntos
2	Precio de los servicios de cóctel	Hasta 15 puntos
2.1	Servicio de cóctel tipo 1	2
2.2	Servicio de cóctel tipo 2	3
2.3	Servicio de cóctel tipo 3	5
2.4	Servicio de cóctel tipo 4	5
3	Precio de los servicios de comida	Hasta 15 puntos
3.1	Servicio de comida tipo 1	2
3.2	Servicio de comida tipo 2	3
3.3	Servicio de comida tipo 3	5
3.4	Servicio de comida tipo 4	5
4	Precio fijo del servicio en congresos de menos de 40 participantes	Hasta 5 puntos
Criterios cualitativos		Ponderación (55 %)
5	Número de comensales inferior al establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para aplicar la tarifa mínima por servicio	Hasta 15 puntos
6	Número de entrantes del servicio de cóctel superior al mínimo exigido en cada una de las 4 modalidades en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	Hasta 40 puntos
6.1	En el servicio de cóctel tipo 1	10 puntos

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	9/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

6.2	En el servicio de cóctel tipo 2	10 puntos
6.3	En el servicio de cóctel tipo 3	10 puntos
6.4	En el servicio de cóctel tipo 4	10 puntos

FORMULAS A APLICAR PARA LA VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS

Criterios relacionados con los costes		Ponderación
1	Precio de los servicios de café	10 puntos
2	Precio de los servicios de coctel	15 puntos
3	Precio de los servicios de comida	15 puntos
4	Precio fijo del servicio en congresos de menos de 40 participantes	5 puntos

La fórmula a aplicar es la siguiente:

$$Pec = Pmax * \left[\frac{1}{N^{\circ} Ofertas} * \frac{\text{Importe mejor oferta}}{\text{Importe oferta (i)}} + (N^{\circ} Ofertas - 1) * \frac{B(i)}{Bmax} \right]$$

Donde

Pec= Puntuación que obtiene el licitador aplicando la fórmula.

Pmax = Puntuación máxima del subcriterio a valorar.

Nº Ofertas = Número de ofertas presentadas.

Importe mejor oferta = importe mejor oferta en euros.

Importe Oferta (i)= Importe en euros de la oferta a valorar.

B (i) = baja de la oferta a calcular.

Bmax = Baja máxima realizada por la mejor oferta.

Criterios cualitativos		Ponderación (55%)
5	Número de comensales inferior al establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para aplicar la tarifa mínima por servicio	15 puntos
6	Número de entrantes del servicio de cóctel superior al mínimo exigido en cada una de las 4 modalidades en el Pliego de Prescripciones Técnicas.	40 puntos

Fórmula a aplicar criterio 4:

1- Obtendrán cero puntos aquellas ofertas que no ofrezcan un número de comensales inferior al previsto.

2- Para el resto de ofertas, se calculará la puntuación de conformidad con la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Omax}{Oi} \cdot Vmax$$

Donde

Pi: Puntuación de la oferta a valorar.

Oi: Oferta a valorar

Vmax: Puntuación máxima a otorgar por este criterio.

Omax: Mejor oferta de reducción de días hábiles de entre las presentadas a licitación

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	10/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomlutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Fórmula a aplicar criterio 5:

1- Obtendrán cero puntos aquellas ofertas que no ofrezcan un número de entrantes adicional a los previstos en cada uno de los cuatro tipos de servicio de cóctel.

2- Para el resto de ofertas, se calculará la puntuación en cada subcriterio de conformidad con la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_i}{O_{max}} \cdot V_{max}$$

Donde

P_i: puntuación de la oferta a valorar

O_i = Oferta en análisis

O_{max} = Mejor oferta de todas las propuestas recibidas.

V_{max} = Puntuación máxima a otorgar en el criterio.

SERVICIO	PRECIOS UNITARIOS MÁXIMOS DEL SERVICIO
SERVICIO DE CAFÉ 1	5,50 €
SERVICIO DE CAFÉ 2	6,50 €
SERVICIO DE CAFÉ 3	7,50 €
SERVICIO DE CAFÉ 4	11 €
SERVICIO DE COMIDA 1	25 €
SERVICIO DE COMIDA 2	30 €
SERVICIO DE COMIDA 3	34 €
SERVICIO DE COMIDA 4	40 €
SERVICIO DE COCKTAIL 1	16,50 €
SERVICIO DE COCKTAIL 2	20,50 €
SERVICIO DE COCKTAIL 3	24,50 €
SERVICIO DE COCKTAIL 4	30,50 €

Cuantía fija máxima para servicios de menos de 40 comensales: 82,00.-€ más IVA.

El licitador deberá presentar, además de los precios a ofertar, un documento descriptivo de ejemplos de los servicios descritos en el Pliego de Prescripciones técnicas. Así, el licitador deberá presentar un ejemplo por cada uno de los diferentes tipos de servicios: servicios de café, servicios de comida y servicios de cóctel.

La oferta económica de los licitadores deberá recoger de forma completa todos y cada uno de los criterios que se especifican en el modelo de proposición económica del pliego. Aquellas que no lo presenten de forma completa o que no incluyan la totalidad de los medios indicados, o superen los precios máximos de referencia, serán rechazadas y excluidas automáticamente de la licitación.

Los criterios evaluables de forma automática por aplicación de fórmulas serán evaluados por el órgano de asistencia que se determine en los pliegos.

1.10.- PROCEDIMIENTO DE NEGOCIACIÓN

Aspectos a negociar: Mejoras de la calidad de los servicios descritos en el PPT, en relación con los criterios cualitativos de adjudicación.

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	11/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

La negociación se desarrollará en una fase: Si.

Una vez analizadas las candidaturas presentadas por los participantes, se procederá a iniciar la fase de licitación con los participantes seleccionados, a los que se invitará, simultáneamente y a través de la plataforma, a presentar sus proposiciones. Esta invitación será recibida en la plataforma con alerta a su correo electrónico y habilitará a la creación y envío de una oferta desde el mismo expediente.

1.11.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN RELACIÓN CON LOS CRITERIOS OBJETIVOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Procede: No

1.12.- ADMISIBILIDAD DE VARIANTES.

Procede: No

1.13.- MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Licitación electrónica: Se exige la presentación de ofertas por medios electrónicos.

La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este expediente se realizará exclusivamente en formato electrónico y a través de la plataforma electrónica de licitación de VORTAL que la Fundación General de la UCM pone a su disposición desde la siguiente dirección:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=fundaciongeneralmadrid>

Las comunicaciones que se generen en las diferentes fases de tramitación administrativa del expediente de referencia (Invitación, aclaraciones, subsanaciones, comunicación de adjudicación, solicitud de documentos, etc.) serán realizadas mediante la plataforma electrónica de contratación VORTAL, puede completarse este apartado como sigue:] la herramienta de mensajes la Plataforma electrónica de contratación pública VORTAL, sin perjuicio de aquellas que requieran publicidad en el perfil de contratante de este órgano. Estas comunicaciones generan una alerta en el correo electrónico indicado por el licitador en su cuenta de la plataforma (La alerta recibida en correo electrónico es un mero aviso informativo que redirige a la plataforma: su recepción depende de la dirección de correo indicada por el licitador en su cuenta y de otros factores externos de su servidor de correo).

La información completa sobre la operativa en la plataforma electrónica se encuentra disponible en el **Anexo VIII**.

1.14.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

La presentación de proposiciones presume la aceptación incondicional por parte del empresario del presente pliego de cláusulas administrativas y del pliego de prescripciones técnicas sin salvedad alguna. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo de recepción de ofertas señalado en la invitación, a través de la plataforma electrónica. Si uno o varios de los documentos adjuntos a la oferta contienen información confidencial, deberá solicitarse la confidencialidad para cada uno de estos documentos marcando la respectiva casilla "confidencial"

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	12/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

que aparece junto a cada documento adjuntado. Es importante recordar que de acuerdo con el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación mantiene la potestad de conceder o no la confidencialidad solicitada, y que en ningún caso podrá solicitarse sobre todo el contenido de la oferta.

Se entenderá cumplido el plazo de presentación de ofertar electrónicamente si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza con éxito. La oferta solo se considerará enviada cuando finalice la transmisión en plazo, generando el correspondiente recibo fehaciente para el licitador. La hora de carga de la documentación no es, por tanto, relevante. Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al correcto funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido, o de que exista cualquier impedimento no imputable al licitador que el órgano de contratación considere justificado.

Es responsabilidad exclusiva del licitador si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta contactar con la compañía proveedora del servicio dentro del plazo de presentación de ofertas para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios y no se trata de una dificultad técnica o un problema del software.

Todas las ofertas entregadas fuera de plazo porque no se hayan realizado con antelación suficiente las configuraciones necesarias indicadas en los párrafos anteriores, o el usuario no prepare su oferta con la antelación suficiente para presentarla dentro del plazo previsto, serán excluidas del proceso.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma electrónica se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.

CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Dicha proposición deberá ser redactada en lengua castellana, o traducidas oficialmente a esta lengua, y constará de **UN SOBRE**. El **SOBRE** contendrá la siguiente documentación:

A)-**DECLARACIÓN RESPONSABLE**, conforme al **ANEXO I.2** al presente pliego. En caso de recurrir a la solvencia por medios externos de otras entidades, éstas deberán presentar, asimismo, la declaración responsable del **anexo I.2** y se adjuntará el compromiso de puesta a disposición de medios que figura en el **anexo II**.

B)-En su caso, las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

C)- En el supuesto de **Unión Temporal de Empresarios (UTE)**, todos y cada uno de los empresarios deberán presentar los documentos exigidos en la presente cláusula, y además, documento de compromiso solidario de constitución de UTE firmado por todos los representantes de cada una de las personas física o jurídicas que componen la unión de conformidad con el modelo de **ANEXO VII**.

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	13/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

D) En el caso de empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles **(incluido en la declaración responsable, Anexo I.2).**

E). - **Proposición económica** redactada conforme al **Anexo I.1 al presente pliego**. No se aceptarán aquellas proposiciones económicas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la FGUCM estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del precio de licitación de los productos, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en los importes de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será rechazada por el órgano de asistencia o la Mesa de Contratación según corresponda, motivando su decisión, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

F).- Se incluirá la documentación técnica que se exija, en su caso, en el **apartado 10 de la cláusula 1**, en orden a la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación del contrato valorables de forma automática por aplicación de fórmulas especificados en el apartado 8 de la citada cláusula, así como toda aquella que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar.

G) **Anexo XII:** declaración responsable del contratista en materia de protección de datos y política de seguridad de la información

H) Certificado de exclusividad que acredite que tiene la adjudicación del servicio de cafetería en los centros mencionados en el pliego.

I) Documento descriptivo de ejemplos de los servicios descritos en el Pliego de Prescripciones técnicas: el licitador deberá presentar un ejemplo por cada uno de los diferentes tipos de servicios: servicios de café, servicios de comida y servicios de cóctel.

J) Cualquier otra documentación que se especifique en la invitación o que estime conveniente presentar el licitador.

Plazos para solicitar información adicional sobre los pliegos y documentación complementaria:

Información adicional y pliegos: Hasta 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Respuestas a la información adicional solicitada: Hasta 4 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas.

1.15.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Exigencia: Si.

Importe: 5 % del importe del presupuesto base de licitación IVA excluido.

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm		Firmado	13/02/2026 19:02:15
	Juan Antonio Reyes Molina		Firmado	13/02/2026 12:08:52
Observaciones			Página	14/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Constitución mediante retención en el precio: No

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en los artículos 107 y 108 de la LCSP y 55, 56 y 57 del RGLCAP, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, a los modelos que se establecen en los Anexos V, VI Y VII del presente pliego.

Cuando se trate de garantía en efectivo, en la cuenta titularidad de la Fundación General de la UCM designada en este apartado, y ante el propio órgano de contratación cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avales o de certificados de seguro de caución.

Número de cuenta de titularidad de la Fundación General de la UCM para constitución de la garantía en efectivo: IBAN ES55 0049-2196-03-2814451820.

1.16.- GARANTÍA COMPLEMENTARIA (ARTÍCULO 107.2 DE LA LCSP).

Procede: No

1.17.- PÓLIZAS DE SEGURO.

Procede: No

1.18.- PROGRAMA DE TRABAJO.

Obligación de presentar un programa de trabajo: No

1.19.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

Duración del contrato: 24 meses. La duración del contrato se contará a partir del día 1 de febrero de 2025 o desde la fecha fijada en el documento contractual si el contrato se formaliza con posterioridad a dicha fecha.

Procede la prórroga del contrato: No.

Duración máxima del contrato incluidas las prórrogas: 24meses.

1.20.- CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO:

Condiciones especiales de ejecución (artículo 202 LCSP):

Medidas de conciliación en la empresa: Que el adjudicatario desarrolle la prestación objeto del contrato con respeto de a la conciliación de la vida personal y laboral, y que tenga en marcha en su empresa políticas y medidas de conciliación y de igualdad de oportunidades que avalen estas políticas.

Verificación: A requerimiento de la Fundación, durante la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá aportar, declaración jurada emitida al efecto donde detalle específicamente que medidas de conciliación y de igualdad de oportunidades tiene implantadas en su empresa.

Obligaciones esenciales (artículo 211.1f) LCSP):

1) Contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

a) La obligación del futuro contratista de someterse en todo caso a la normativa nacional y de la Unión

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	15/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202.

b) La obligación del adjudicatario de presentar antes de la formalización del contrato una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

c) La obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere la letra c) anterior.

d) La obligación de los licitadores de indicar en su oferta, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

e) La obligación de los licitadores de conocer y aceptar la política de seguridad de la información que tiene la FGUCM y que se encuentra publicada en su página web <https://www.ucm.es/fundacion/seguridad-y-proteccion-de-la-informacion>.

2) Adecuación de la prestación objeto del contrato al Esquema Nacional de Seguridad (ENS). El adjudicatario deberá cumplir la normativa legal aplicable en materia de seguridad en el marco de los servicios prestados. Con carácter general deberá prestarse especial atención al cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, (Reglamento General de Protección de Datos) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDgdd), la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y el Real Decreto 4/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica.

El licitador interesado deberá garantizar el nivel de seguridad requerido en términos ENS para la prestación objeto del contrato, que será el nivel "Medio". Conforme a ello, las medidas de seguridad a aplicar en servicios objeto de este contrato y en los posibles sistemas de información desarrollados/desplegados/mantenidos serán las que correspondan del Anexo II del ENS del nivel "Medio".

Verificación: Se acreditará con alguno de los siguientes medios:

i) Certificación acreditativa de la adecuación de la prestación objeto del contrato al Esquema Nacional de Seguridad (ENS), con adecuación mínima de nivel medio, expedida por una entidad homologada por ENAC.

ii) Certificación ISO 27001: Seguridad de la información.

iii) Declaración responsable del representante legal de la entidad licitadora sobre el cumplimiento de las medidas de seguridad a aplicar en los servicios objeto del contrato de conformidad con lo requerido en el Anexo II del ENS del nivel "Medio".

Para más información y consulta de las medidas de seguridad: https://administracionelectronica.gob.es/pae_Home/pae_Estrategias/pae_Seguridad_Inicio/pae_Esquema_Nacional_de_Seguridad.html

1.21.- PENALIDADES

- Procede: Si

- Por demora: 0,60 euros por cada 1.000 euros de precio, al día, IVA excluido.
- Por ejecución defectuosa del contrato: 5% del precio del contrato IVA excluido
- Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: 5 % del precio del contrato

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52
Observaciones		Página	16/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



IVA excluido.

- Por incumplimiento de las obligaciones esenciales del contrato: 5 % del precio del contrato IVA excluido
- Por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral: 5% del precio del contrato IVA excluido.

1.22.- MODIFICACIONES PREVISTAS DEL CONTRATO.

Procede: Si.

Condiciones en que podrán efectuarse: Incremento de las necesidades estimadas inicialmente o de la demanda de servicios en otros centros en los que la empresa adjudicataria preste servicios de cafetería y restauración en la Universidad Complutense de Madrid. La modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato.

Porcentaje del precio inicial del contrato al que como máximo puedan afectar: 10 % del presupuesto base de licitación del contrato.

Procedimiento para la modificación: previa propuesta de modificación del órgano gestor, se deberá dar audiencia por un plazo de 5 días hábiles al contratista, resolviendo el órgano de contratación motivadamente en el plazo de 10 días, excepto si el incremento trae como causa el aumento de número de comensales inicialmente estimados en el contrato, en cuyo caso no será preciso tramitar el correspondiente expediente de modificación.

1.23.- SUBCONTRATACIÓN.

Procede: No procede por las condiciones personalísimas del único licitador que cumple los requisitos para resultar adjudicatario del servicio.

1.24.- RÉGIMEN DE PAGOS.

Tras la prestación de cada uno de los congresos, previa entrega y recepción de las facturas acreditativas y previo informe de conformidad emitido por el responsable del contrato respecto a dicho congreso.

Abonos a cuenta por operaciones preparatorias: No

1.25.-REVISIÓN DE PRECIOS.

Procede: No

1.26.- INFORMACIÓN SOBRE EL CONTRATO CUYO CARÁCTER CONFIDENCIAL DEBE RESPETAR EL CONTRATISTA.

Todos los datos de carácter personal que, en su caso, haya de manejar el adjudicatario durante la ejecución del contrato.

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	17/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento, y el adjudicatario deberá formalizar el contrato de encargado de tratamiento que se recoge en el Anexo XI. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD.

Plazo durante el cual deberá respetar el carácter confidencial de la información: 5 años.

1.27.- MESA DE CONTRATACIÓN

Procede: No.

Servicio de asistencia del Órgano de contratación: Ángeles de Andrés Gómez, Coordinadora de la Unidad de Estrategia y Coordinación General de la Fundación General de la UCM.

1.28.-PLAZO DE GARANTÍA.

Se exige: No

1.29.- TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES CUANDO EL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO ES LA FGUCM:

Contratos cuya ejecución requiera el tratamiento por el contratista de datos personales: Sí

Finalidad para la que se cederán dichos datos: Prestación del servicio

Colectivos de interesados de los que se cederán los datos:

- Proveedores.
- Personal de la FGUCM.
- Usuarios de las actividades que realiza la Fundación.

Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario:

Datos Personales del tratamiento a los que se puede acceder.
Del personal de la Fundación: • Nombre y apellidos • DNI • Teléfono • Correo electrónico • Dirección • Firma • Fecha de nacimiento

Elementos del tratamiento. El tratamiento de los Datos Personales comprenderá:

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Firmado	Fecha y hora	13/02/2026 19:02:15
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm		Firmado		13/02/2026 12:08:52
Observaciones	Juan Antonio Reyes Molina		Página		18/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



Tratamientos a realizar			
Recogida		Registro	
Estructuración		Modificación (a causa de la resolución de un error en la aplicación)	
Conservación (almacenamiento)		Extracción (retrieval)	
Consulta		Comunicación por transmisión (traslado de una copia de datos a las instalaciones del ENCARGADO con carácter puntual y únicamente para resolución de incidencias)	
Cesión		Conservación (en sus sistemas de información)	
Difusión		Interconexión	
Cotejo		Limitación	
Supresión		Destrucción (de copias temporales)	
Copia (copias temporales)		Copia de seguridad	x
Duplicado		Recuperación	
Otros: acceso a datos	x	Comunicación	

INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS

Tratamiento: Proceso de contratación

Responsable del tratamiento de los datos: Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid MP.

C.I.F: G79485082

Dirección postal: C/ Doctor Severo Ochoa 7, 28040-Madrid.

Teléfono: 913946362

Correo electrónico: protecciondedatos@rect.ucm.es

Delegado de Protección de Datos: dpdfgucm@ucm.es

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar el proceso de contratación y controlar la ejecución de los servicios indicados en el presente pliego, por parte del adjudicatario.

Conservación de los datos: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión se realiza conforme a la normativa vigente.

Legitimación del tratamiento de sus datos: La base legal para el tratamiento de sus personales se encuentra en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público y consentimiento de las personas afectados.

Origen de sus datos: Los datos personales tratados en la Fundación General de la UCM MP proceden del propio interesado.

La categoría de datos que se tratan son:

- Datos de identificación.
- Direcciones postales o electrónicas.
- Información comercial.
- Datos económicos.

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	19/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Comunicación de datos: Los datos se comunicarán a la Agencia estatal de la Administración tributaria, Tribunal de Cuentas de la Comunidad de Madrid, Cámara de cuentas de la Comunidad de Madrid. Bancos y Cajas de Ahorro.

Derechos que le asisten: Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre si en la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid MP tratamos sus Datos personales que les conciernen, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Para ejercerlos, debe ponerse en contacto con nosotros a través del correo electrónico protecciondedatos@rect.ucm.es indicando en el Asunto "Derechos Protección de Datos" o, si lo prefiere, por correo postal a la Fundación General de la Universidad Complutense (FGUCM MP) en C/ Severo Ochoa 7, 28040, Madrid, especificando qué derecho quiere ejercer y enviando una fotocopia de su DNI.

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm		Firmado	13/02/2026 19:02:15
	Juan Antonio Reyes Molina		Firmado	13/02/2026 12:08:52
Observaciones			Página	20/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Cláusula 2. Régimen jurídico.

El presente contrato tiene carácter privado. Las partes quedan sometidas expresamente a lo establecido en este pliego y en su correspondiente de prescripciones técnicas particulares.

Tienen carácter contractual los siguientes documentos: las invitaciones, el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), el pliego de prescripciones técnicas particulares (PPT), los documentos de formalización del contrato y las ofertas presentadas

Para lo no previsto en los pliegos, el contrato se regirá:

- En cuanto a la preparación y adjudicación del mismo, por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE Y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Reglamento General de la Ley de Contratos las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP) y demás normas de desarrollo, y, en su defecto, las normas de derecho privado.
- En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá el derecho privado y aquellas normas a las que se refiere el artículo 319 párrafo primero de la LCSP en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205, y en su defecto, respecto a lo no previsto en el mismo y siempre que no se oponga a los acuerdos consignados, por el Código Civil y demás normas de derecho privado aplicable.

Cláusula 3. Objeto del contrato.

El objeto del contrato al que se refiere el presente pliego es la ejecución de los trabajos descritos en el **apartado 1 de la cláusula 1** y definidos en el pliego de prescripciones técnicas particulares, en el que se especifican las necesidades a satisfacer mediante el contrato y los factores de todo orden a tener en cuenta.

Si el contrato está dividido en lotes, los licitadores podrán optar a un lote, a varios o a todos ellos, salvo que se establezca un número máximo de lotes por licitador, para lo que se estará a lo estipulado en el **apartado 1 de la cláusula 1**. En este apartado se indican, asimismo en su caso, el número máximo de lotes a adjudicar a cada licitador y las normas a aplicar en el supuesto de que el licitador pueda resultar adjudicatario de un número de lotes que exceda el indicado.

Cláusula 4. Presupuesto base de licitación y precio del contrato.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad expresada en el **apartado 3 de la cláusula 1**, distribuido en las anualidades previstas en el mismo. Su cálculo incluye todos los factores de valoración y gastos que, según los documentos contractuales y la legislación vigente son de cuenta del adjudicatario, así como los tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que figura como

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm		Firmado	13/02/2026 19:02:15
	Juan Antonio Reyes Molina		Firmado	13/02/2026 12:08:52
Observaciones			Página	21/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



partida independiente.

El presupuesto de los lotes en que, en su caso, se divida el objeto del contrato se especifica igualmente en el **apartado 3 de la cláusula 1.**

Las proposiciones expresarán también el Impuesto sobre el Valor Añadido en partida independiente. Aquellas cuyo importe sin IVA supere la base imponible del presupuesto base de licitación, serán desechadas. El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, que en ningún caso superará el presupuesto base de licitación. La baja que pueda obtenerse como resultado de la adjudicación, dará lugar, en su caso, a una baja proporcional de los importes de cada una de las anualidades previstas.

La ejecución del servicio está amparada por los créditos indicados en el **apartado 3 de la cláusula 1.**

Cláusula 5. Perfil de contratante y Órgano de contratación.

En el perfil de contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público se publicará toda la información recogida en el artículo 63.3 de la LCSP:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=AG87G22pk%2BF7h85%2Fpmmsfw%3D%3D>

El acceso al Portal de licitación electrónica se realizará a través de la página web de la Fundación:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=fundaciongeneralmadrid>

De conformidad con el artículo 61 LCSP, la representación de las entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre. Sin perjuicio de lo anterior, los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias y facultades en esta materia, con cumplimiento de las normas y formalidades aplicables a la delegación o desconcentración de competencias, en el caso de que se trate de órganos administrativos.

El órgano de contratación del presente contrato es el que se indica en el apartado 2 de la cláusula 1ª del presente pliego.

CAPÍTULO II. LICITACIÓN

Cláusula 6. Capacidad para contratar.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios, que tengan plena capacidad de obrar, que no se encuentren incursas en las prohibiciones e incompatibilidades para contratar con la Administración establecidas en el artículo 71 de la LCSP, en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, y que acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, de conformidad con lo establecido en el **apartado 5 de la cláusula 1**, en el que se indican asimismo los

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm		Firmado	13/02/2026 19:02:15
	Juan Antonio Reyes Molina		Firmado	13/02/2026 12:08:52
Observaciones			Página	22/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



criterios que se aplicarán para la selección de las empresas. El cumplimiento de dichos criterios se acreditará por los medios que en el mismo apartado se indican. Este último podrá ser sustituido por la correspondiente clasificación en los casos en los que con arreglo a lo establecido en la LCSP sea exigible, de conformidad con lo establecido en el **apartado 5 de la cláusula 1.**

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, se especifica en el **apartado 7 de la cláusula 1.**

Además, cuando se trate de personas jurídicas, las prestaciones del contrato objeto del presente pliego han de estar comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, conforme a sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Las empresas extranjeras no comunitarias, deberán reunir, además, los requisitos establecidos en el artículo 68 de la LCSP.

Cláusula 7. Procedimiento de adjudicación.

El contrato se adjudicará por procedimiento sin publicidad previa, en aplicación de los artículos 168, 163, 164.1 y 170 de la LCSP, conforme a los términos y requisitos establecidos en dicho texto legal.

En el apartado 8 de la cláusula 1ª de este pliego se especificará asimismo el supuesto de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad, de entre los previstos en el artículo 168 de la LCSP.

El procedimiento se articulará de acuerdo con lo previsto en el apartado 8 de la cláusula 1ª.

Se cursarán invitaciones a los candidatos a participar, de acuerdo con lo previsto en el artículo 169.2 de la LCSP.

Cláusula 8. Criterios objetivos de adjudicación.

Los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los establecidos, con su correspondiente ponderación o, en su defecto, por orden decreciente de importancia, en el **apartado 9 de la cláusula 1ª.**

Cláusula 9. Presentación de proposiciones.

Las proposiciones junto con la documentación preceptiva se presentarán en el plazo y lugar indicados en la invitación y en la forma establecida en los apartados 13 y 14 de la cláusula 1ª, a través de la plataforma electrónica de contratación pública VORTAL accesible desde la dirección electrónica: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=fundaciongeneralmadrid>, donde se ofrecerá, entre otra, la información relativa a la convocatoria de licitación de este contrato, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de prescripciones técnicas particulares y documentación complementaria, en su caso y el enlace a la información sobre el sistema de licitación electrónica que debe utilizarse.

Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria con la antelación mínima a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, exigida en

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm		Firmado	13/02/2026 19:02:15
	Juan Antonio Reyes Molina		Firmado	13/02/2026 12:08:52
Observaciones			Página	23/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



el apartado 14 de la cláusula 1ª. Esta información se facilitará 4 días antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, las respuestas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el perfil de contratante.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación y su presentación supone la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del expediente, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones sin coste alguno. En el **Anexo VIII** se recogen las instrucciones para la presentación de las proposiciones electrónicamente.

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, si procede, que deberán ser en todo caso originales.

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como en un navegador compatible con la firma de documentos, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

Se entenderá cumplido el plazo si se inicia la transmisión dentro del mismo y finaliza, igualmente dentro del mismo, con éxito. La oferta solo se considerará enviada cuando finalice la transmisión en plazo, generando el correspondiente recibo fehaciente para el licitador. La hora de carga de la documentación no es, por tanto, relevante. Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al correcto funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido, o de que exista cualquier impedimento no imputable al licitador que el órgano de contratación considere justificado

Es responsabilidad exclusiva del licitador si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta contactar con la compañía proveedora del servicio dentro del plazo de presentación de ofertas para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios y no se trata de una dificultad técnica o un problema del software.

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	24/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Todas las ofertas entregadas fuera de plazo porque no se hayan realizado con antelación suficiente las configuraciones necesarias indicadas en los párrafos anteriores, o el usuario no prepare su oferta con la antelación suficiente para presentarla dentro del plazo previsto, serán excluidas del proceso.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisibilidad de variantes o mejoras cuando así se establezca, estándose a lo dispuesto en el **apartado 12 de la cláusula 1ª**.

Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas. Si va a concurrir en una Unión Temporal de Empresas a la licitación, puede consultar en el siguiente enlace la información acerca de cómo registrar una UTE en la plataforma VORTAL: <http://es.vortal.biz/comunidad/fags>

Cláusula 10. Medios electrónicos.

La utilización de medios y soportes electrónicos, informáticos y telemáticos en la presentación de proposiciones será obligatoria cuando así se indique en el **apartado 13 de la cláusula 1**.

En el mismo apartado se indica el portal informático donde, en su caso, se puede acceder a los programas y la información necesaria para licitar por medios electrónicos.

Si se exige la presentación electrónica de las ofertas, la presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este expediente se realizará exclusivamente a través de la plataforma electrónica de contratación indique en el **apartado 13 de la cláusula 1**.

Los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico, autenticados mediante firma electrónica utilizando uno de los certificados reconocidos incluidos en la "Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación" establecidos en España, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, que no esté vencido, suspendido o revocado. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, aportarán copias digitalizadas. Las copias que aporten los interesados al procedimiento de contratación tendrán eficacia, exclusivamente en el ámbito de la actividad contractual de la Fundación General de la UCM.

Los licitadores son responsables de la veracidad de los documentos que presenten. Excepcionalmente, cuando la relevancia del documento en el procedimiento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, el órgano de contratación podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas por el licitador, para lo que podrá requerir la exhibición del documento o de la información original.

Incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad o solvencia es causa de prohibición de contratar conforme al artículo 71.1 e) de la LCSP.

El órgano de contratación recabará de otros órganos y registros de las Administraciones y entidades públicas la consulta y transmisión electrónica de datos y documentos que se requieran referentes a la capacidad y solvencia de las empresas, salvo que conste su oposición expresa, en los términos del modelo que figura como **Anexo VI de este pliego**.

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm		Firmado	13/02/2026 19:02:15
	Juan Antonio Reyes Molina		Firmado	13/02/2026 12:08:52
Observaciones			Página	25/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Cláusula 11. Forma y contenido de las proposiciones.

Las proposiciones se presentarán redactadas en lengua castellana, o traducidas oficialmente a esta lengua, y constarán **de UNO (1) O DOS (2) SOBRES**, en función del supuesto **A o B**, según se indica a continuación.

Los licitadores deberán indicar la documentación o información aportada a la licitación que tenga carácter confidencial, por afectar a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de la oferta, y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores. El carácter confidencial no podrá extenderse a todo el contenido de la proposición, ni a las partes esenciales de la oferta, pudiendo afectar únicamente a los documentos que tengan una difusión restringida y, en ningún caso, a documentos que sean públicamente accesibles.

A.- PRESENTACIÓN DE UN (1) ÚNICO SOBRE:

Cuando, según lo indicado en el **apartado 8 de la cláusula 1**, entre los criterios de adjudicación no figure ninguno cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, las proposiciones se presentarán en un **único (1) sobre**, que incluirá preceptivamente los siguientes documentos:

1.- Proposición económica y declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación.

Se presentará redactada conforme al modelo fijado en el **anexo I.1** al presente pliego, no aceptándose aquellas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Fundación estime fundamental para considerar la oferta. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que le hagan inviable, será desechada por la Mesa de contratación o en su caso el órgano de asistencia, sin que sea causa bastante para el rechazo el cambio u omisión de algunas palabras del modelo si ello no altera su sentido.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Asimismo, si así se requiere en el **apartado 23 de la cláusula 1**, se incluirá la indicación de la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vayan a encomendar su realización.

En la **presentación electrónica de las ofertas** y en el supuesto **de subasta electrónica**, respectivamente, se tendrá en cuenta lo dispuesto en el apartado 12 denominado “Medios electrónicos” de la **cláusula 1**, relativa a las “Características del contrato”.

La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable, conforme al modelo fijado en el anexo I.2 al presente pliego. La presentación de la oferta exigirá la declaración responsable del firmante respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; a contar con la adecuada solvencia

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm		Firmado	13/02/2026 19:02:15
	Juan Antonio Reyes Molina		Firmado	13/02/2026 12:08:52
Observaciones			Página	26/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



económica, financiera y técnica; a contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; a no estar incurso en prohibición de contratar alguna y que, En caso de recurrir a las capacidades de otras entidades, éstas deberán presentar, asimismo, la declaración responsable del anexo I.2 y se adjuntará el compromiso de puesta a disposición de medios que figura en el **Anexo II**.

Asimismo, la declaración incluirá el compromiso relativo a las empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad, por el que, de resultar adjudicatario, asume, conforme con lo señalado en la cláusula 30 del presente pliego “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el R.D. 364/2005, de 8 de abril. En esta declaración se hará constar, además, que asume igualmente la obligación de acreditar ante el órgano de contratación cuando le fuese requerido durante la vigencia del contrato o, en todo caso, antes de la devolución de la garantía definitiva, el cumplimiento de la obligación anteriormente referida.

El licitador, antes de firmar la declaración responsable, deberá cerciorarse de que reúne los requisitos de capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar exigidos en las **cláusulas 1 y 6 del presente pliego** en el momento de finalizar el plazo de presentación de las proposiciones y subsistir en el momento de perfección del contrato.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que presente la documentación justificativa del cumplimiento de las condiciones para contratar con la Fundación General de la UCM. No obstante, si el órgano o la mesa de contratación consideran que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración y lo estiman conveniente, en orden a garantizar el buen desarrollo del procedimiento, podrán recabar, en cualquier momento anterior a la adopción de la propuesta de adjudicación y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato, que los licitadores aporten la totalidad o una parte de la documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones establecidas para ser adjudicatario del contrato.

2.- Uniones temporales de empresarios.

Para que en la fase previa a la adjudicación sea eficaz la unión temporal frente a la Fundación General de la UCM, deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además de un **escrito de compromiso solidario** según modelo del **ANEXO VII** en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno de ellos; la asunción del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios y la designación de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la unión temporal y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm		Firmado	13/02/2026 19:02:15
	Juan Antonio Reyes Molina		Firmado	13/02/2026 12:08:52
Observaciones			Página	27/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En el supuesto de que el contrato se adjudicase a una unión temporal de empresarios, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato. La duración de la unión será coincidente con la del contrato, hasta su extinción.

3.- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.

Las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo con las que, y con las cuales concurra en unión temporal, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición.

También deberán presentar declaración explícita, respecto de los socios que la integran, aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio.

4.- Jurisdicción de empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles, en los términos del modelo del **Anexo I.2**.

5.- Subasta electrónica.

En caso de celebración de **subasta electrónica**, los licitadores deben indicar una dirección de correo electrónico donde enviar la invitación a participar y los datos de una persona de contacto, a la cual se asignará una clave que le permitirá acceder a la Plataforma de Subastas Electrónicas.

6.- Documentación técnica.

Se incluirá la documentación técnica que se exija, en su caso, en el **apartado 10 de la cláusula 1**, en orden a la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación del contrato **valorables de forma automática por aplicación de fórmulas** especificados en el **apartado 9** de la citada cláusula, así como toda aquella que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar.

7. Cualquier otra documentación que se especifique en la invitación y en la cláusula 1.

B.- PRESENTACIÓN DE DOS (2) SOBRES:

Cuando, según lo indicado en el **apartado 8 de la cláusula 1**, entre los criterios de adjudicación figure **alguno o algunos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor**, las proposiciones se presentarán en **DOS (2) SOBRES**, que incluirán los siguientes documentos:

a). SOBRE Nº 1. "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDA DE UN JUICIO DE VALOR"

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	28/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Incluirá preceptivamente los siguientes documentos:

Se incluirá la declaración responsable del licitador sobre el cumplimiento de los requisitos previos para participar en este procedimiento de contratación, conforme al modelo fijado en el **anexo I.2** al presente pliego, así como los documentos indicados en los **números 2, 3 4, 5 y 7** para el supuesto de presentación de un único sobre, si bien como **documentación técnica (número 6)** se incluirá únicamente la documentación relativa a los **criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor**, indicados en el **apartado 9 de la cláusula 1**.

b). SOBRE Nº 2. "PROPOSICION ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORABLES DE FORMA AUTOMÁTICA POR APLICACIÓN DE FÓRMULAS."

Incluirá preceptivamente los siguientes documentos:

1.- Proposición económica.

Se presentará redactada conforme a lo indicado en el **número 1** del supuesto de presentación de un único sobre, según modelo fijado en el Anexo I.1 del presente pliego.

2.- Documentación técnica.

Se incluirá la documentación técnica que se exija, en su caso, en el **apartado 10 de la cláusula 1**, en orden a la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación del contrato **valorables de forma automática por aplicación de fórmulas**, especificados en el **apartado 9 de la citada cláusula**, así como toda aquella que, con carácter general, el licitador estime conveniente aportar.

Cláusula 12. Calificación de la documentación presentada, valoración de los criterios de selección y apertura de proposiciones. Mesa de contratación.

La constitución de la Mesa será potestativa para el órgano de contratación. En el caso de que no se constituya, de acuerdo con lo que se establezca en el **apartado 28 de la cláusula 1ª**, las actuaciones se realizarán por el servicio de asistencia del órgano de contratación y señalados en el citado apartado.

La apertura de las ofertas se efectuará a través de la Plataforma electrónica de licitación de la FGUCM. Se garantiza, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de proposiciones no se realizará hasta que haya finalizado el plazo para su presentación.

La apertura y valoración de las ofertas se efectuará por la Mesa de contratación o el órgano de asistencia del órgano de contratación:

- Cuando, según lo indicado en el apartado 9 de la cláusula 1, entre los criterios de adjudicación no figure ninguno cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, finalizado el plazo de admisión de proposiciones, se procederá, en acto público, a la apertura del único sobre que contiene la documentación administrativa, técnica y la oferta económica.
- Cuando, según lo indicado en el apartado 9 de la cláusula 1, entre los criterios de adjudicación figure alguno o algunos cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, finalizado el plazo de admisión de proposiciones, se procederá primeramente a la apertura del sobre que contiene la documentación administrativa y técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, y posteriormente, del sobre que contenga la proposición

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
Observaciones	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D		Página	29/75
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

económica.

Tras la apertura, si se observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, se comunicará a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días naturales para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios.

Una vez examinada la documentación aportada, se determinará las empresas admitidas a licitación, las rechazadas y las causas de su rechazo, según proceda. Estas circunstancias se publicarán en el portal de licitación electrónica del a FGUCM.

La valoración de la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor se hará por las unidades proponentes del contrato en un plazo no superior a siete días, debiendo ser suscritas por el técnico o técnicos que realicen la valoración.

La documentación que, de acuerdo con el **apartado 10 de cláusula 1ª**, deba servir de base para la negociación se remitirá a los servicios técnicos que negociarán con los licitadores las ofertas iniciales y todas las ofertas posteriores presentadas por éstos, excepto las ofertas definitivas que estos hayan presentado para mejorar su contenido y para adaptarlas a los requisitos indicados en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en los posibles documentos complementarios, con el fin de. Una vez analizadas las candidaturas presentadas por los participantes, se procederá a iniciar la fase de licitación con los participantes seleccionados, a los que se invitará, simultáneamente y a través de la plataforma, a presentar sus proposiciones. Esta invitación será recibida en la plataforma con alerta a su correo electrónico y habilitará a la creación y envío de una oferta desde el mismo expediente.

No se negociarán los requisitos mínimos de la prestación objeto del contrato ni tampoco los criterios de adjudicación.

En el expediente deberá dejarse constancia de las invitaciones cursadas, de las ofertas recibidas, de las razones para su aceptación o rechazo y de las ventajas obtenidas en la negociación.

Cuando el órgano de contratación decida concluir las negociaciones, informará a todos los licitadores y establecerá un plazo común para la presentación de ofertas nuevas o revisadas. A continuación, la Mesa o los servicios dependientes del órgano de contratación verificarán que las ofertas definitivas se ajustan a los requisitos mínimos, y que cumplen todos los requisitos establecidos en el pliego y valorará las mismas con arreglo a los criterios de adjudicación.

Si se identificase alguna proposición que pueda ser considerada anormalmente baja, de acuerdo, en su caso, con lo indicado en el **apartado 9 de la cláusula 1**, se realizará la tramitación prevista en el artículo 149 de la LCSP. En caso de subasta electrónica esta tramitación se llevará a cabo tras la finalización de la subasta, tomando en consideración para apreciar si existen valores anormales o desproporcionados los de la última puja de cada licitador.

Si, tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se produce empate entre dos o más ofertas, se solicitará de los licitadores afectados la documentación acreditativa de los criterios de desempate indicados en la **cláusula 15**.

Efectuada la valoración, se procederá a realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato que haya presentado la mejor oferta o, en las mismas condiciones, tenga preferencia en la adjudicación.

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm		Firmado	13/02/2026 19:02:15
	Juan Antonio Reyes Molina		Firmado	13/02/2026 12:08:52
Observaciones			Página	30/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



La Mesa de Contratación o el órgano de asistencia del Órgano de contratación requerirán al licitador propuesto para que constituya la garantía definitiva y, en su caso, aporte la documentación justificativa de que dispone de los medios que se hubiese comprometido a adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2 LCSP, la documentación justificativa relativa a la exigencia, en su caso, de especificar en la oferta o en la solicitud de participación, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76.1 de la LCSP, así como cualquier otra documentación de la prevista en la cláusula 14 del presente pliego.

CAPÍTULO III. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Cláusula 13. Garantía definitiva.

El licitador que haya presentado la mejor oferta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 de la LCSP estará obligado a constituir, a disposición del órgano de contratación, una garantía definitiva, si así se indica en el **apartado 15 de la cláusula 1**. Su cuantía será lo previsto en el **apartado 15 de la cláusula 1**. La constitución de esta garantía deberá efectuarse por el licitador en el plazo de **10 días hábiles** (7 días hábiles en el caso de procedimiento abierto simplificado), contados desde el envío de la comunicación por la Fundación General. En todo caso, la garantía definitiva responderá de los conceptos a que se refiere el artículo 110 de la LCSP. En los supuestos del artículo 159.6, el Órgano de contratación no exigirá la constitución de garantía definitiva.

La garantía definitiva se constituirá de conformidad con lo preceptuado en los artículos 108, 109 y 112 de la LCSP y 55, 56 y 57 del RGLCAP, en cuanto no se oponga a lo previsto en la LCSP, ajustándose, de acuerdo con la forma escogida, al modelo que se establecen en los anexos del presente pliego. Cuando se trate de garantía en efectivo, en la cuenta titularidad de FG UCM designada en el **apartado 15 de la cláusula 1ª**, y ante el propio órgano de contratación cuando se trate de certificados de inmovilización de valores anotados, de avals o de certificados de seguro de caución.

Asimismo, la garantía definitiva podrá constituirse mediante retención en el precio, si así se indica en el **apartado 15 de la cláusula 1**.

En el caso de amortización o sustitución de los valores que integran la garantía, el adjudicatario viene obligado a reponer la garantía en igual cuantía, siendo a su costa el otorgamiento de los documentos necesarios a tal fin.

Cuando como consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación, a efectos de que guarde la debida proporción con el precio del contrato resultante de la modificación. En el mismo plazo contado desde la fecha en que se hagan efectivas las penalidades o indemnizaciones el adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en la cuantía que corresponda, incurriendo, en caso contrario, en causa de resolución.

En cuanto a la garantía complementaria prevista en el artículo 107.2 de la LCSP, se estará, en su caso, a lo

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm		Firmado	13/02/2026 19:02:15
	Juan Antonio Reyes Molina		Firmado	13/02/2026 12:08:52
Observaciones			Página	31/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



dispuesto en el **apartado 16 de la cláusula 1**, teniendo, a todos los efectos, la consideración de garantía definitiva. La garantía total podrá alcanzar, en su caso, el porcentaje del 10 por ciento del precio del contrato.

Cláusula 14.- Acreditación de la capacidad para contratar y propuesta de adjudicación. Renuncia o desistimiento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la LCSP, la inscripción vigente en el ROLECE eximirá a los licitadores de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él, concretamente, y salvo prueba en contrario, de las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, así como concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. No será preciso que los empresarios aporten el certificado de inscripción, sustituyéndose su presentación por el acceso de los órganos y Mesas de contratación al mismo por medios electrónicos, siempre que sea posible su acceso de forma gratuita, y que el interesado, a estos efectos, haya indicado en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos, salvo que conste su oposición expresa, en los términos del modelo que figura como Anexo VI de este pliego.

No obstante, si el licitador se opone a su consulta, o no estuviera inscrito en el ROLECE o si debiera aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado registro, se requerirá al licitador para que presente, en el **plazo diez días hábiles** (7 días hábiles en el procedimiento abierto simplificado), a contar desde el envío de la comunicación, los documentos que correspondan de entre los que se indican en esta cláusula:

1. Capacidad de obrar.

- 1.1.** Si la empresa fuera persona jurídica, además de la copia compulsada o autenticada del Código de Identificación Fiscal (CIF), la copia de la escritura de constitución o modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición y que conforme a su objeto social puede presentarse a la licitación.
- 1.2.** Si se trata de empresario individual, copia compulsada o autenticada del DNI o documento que en su caso le sustituya reglamentariamente. En el caso de que las copias no estén compulsadas, deberá aportar también original para su cotejo.
- 1.3.** Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos.

Tendrán capacidad para contratar con el sector público las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	32/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder realizar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

1.4. Cuando se trate de empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior, informe de la Misión Diplomática Permanente u Oficina Consular de España del lugar del domicilio de la empresa en el que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Igualmente deberán acompañar el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 68.1 de la LCSP.

1.5. Documentación acreditativa de la habilitación empresarial o profesional, su así se exige en el apartado 7 de la cláusula 1.

2. Documentos acreditativos de la representación

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, junto con copia de su DNI. Si el documento acreditativo de la representación contuviese delegación permanente de facultades, deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil. En caso de que las copias no estén compulsadas, deberá aportar también original para su cotejo.

El órgano de contratación utilizará medios electrónicos para recabar los datos del DNI de la persona a cuyo favor se otorgó el apoderamiento o representación, salvo que conste oposición expresa del interesado, en cuyo caso deberá presentar dicho documento

3. Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

Los licitadores deberán acreditar los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica en los términos y por los medios que se especifican en el apartado 5 de la cláusula 1ª.

Para acreditar la solvencia necesaria para celebrar un contrato determinado, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades: Deberá demostrar que independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas durante toda la duración de la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de esa solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en una prohibición de contratar. En las mismas condiciones, los empresarios que concurren agrupados en las uniones temporales, podrán recurrir a las capacidades de entidades ajenas a la unión temporal.

En ambos casos, demostrará al poder adjudicador que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación a tal efecto del compromiso por escrito de dichas entidades.

Cuando una empresa recurra a las capacidades de otras entidades en lo que respecta a los criterios relativos a la solvencia económica y financiera, el poder adjudicador podrá exigir formas de responsabilidad conjunta entre aquella entidad y las otras en la ejecución del contrato, incluso con carácter solidario, por lo que, en ese caso, se requerirá la documentación acreditativa de estas.

Si así se indica en el apartado 5 de la cláusula 1ª, documentación justificativa de que dispone efectivamente de los medios que se hubiere comprometido a adscribir a la ejecución del contrato

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	33/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

conforme al artículo 76.2 LCSP y la documentación justificativa relativa a la exigencia, en su caso, de especificar en la oferta o en la solicitud de participación, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76.1 de la LCSP.

4. Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con la FGUCM.

Deberá presentar la siguiente documentación:

Obligaciones tributarias:

a) **Alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente** al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados e) y f) de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Las agrupaciones y uniones temporales de empresas deberán acreditar el alta en el impuesto, sin perjuicio de la tributación que corresponda a las empresas integrantes de la misma.

b) **Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria**, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

5. En su caso, deberá aportar la documentación acreditativa de la efectiva **disposición de los medios** que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme a lo dispuesto en el artículo 76.2 de la LCSP.
6. Si se hubiera celebrado subasta electrónica, el licitador deberá presentar ratificación por escrito de la oferta resultante de su última puja, suscrita por el empresario o su representante, conforme al modelo que figura como **anexo I.3** de este pliego.
7. Si el licitador que ha presentado la oferta más ventajosa se comprometió a la contratación de personas en situación de exclusión social, deberá presentar informes de los servicios sociales públicos competentes acreditativos de dicha situación, contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm		Firmado	13/02/2026 19:02:15
	Juan Antonio Reyes Molina		Firmado	13/02/2026 12:08:52
Observaciones			Página	34/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomlutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos.

Si el licitador no presenta la documentación requerida en el plazo señalado, si no la subsana, en su caso, o si del examen de la aportada se comprueba que no cumple los requisitos establecidos en este pliego, se entenderá que ha retirado su oferta y que ha imposibilitado la adjudicación del contrato a su favor, incurriendo, en su caso, en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 de la LCSP; asimismo, se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad. En estos supuestos se propondrá al órgano de contratación la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, previa acreditación de su capacidad para contratar con la FGUCM, mediante la presentación de la documentación correspondiente en el plazo establecido para ello.

Posteriormente, se elevará al órgano de contratación las ofertas, junto con los informes emitidos, en su caso, el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en el apartado 9 de la cláusula 1.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto, que no los adquirirá, respecto a la Fundación, mientras no se haya formalizado el contrato.

Cláusula 15. Adjudicación del contrato.

Presentada la documentación, **en un plazo no superior a 5 días hábiles**, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario.

Tendrán preferencia en la adjudicación las proposiciones presentadas por aquellas empresas, que, sin estar sujetas a la obligación a que se refiere la cláusula 30 del presente pliego “Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad”, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100, siempre que dichas proposiciones igualaran en sus términos a las más ventajosas después de aplicar los criterios objetivos establecidos para la adjudicación del contrato. A efectos de aplicación de esta circunstancia los licitadores deberán acreditarla, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social. Si varias empresas acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al indicado, tendrá preferencia en la adjudicación el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

Igualmente, tendrán preferencia en la adjudicación, en igualdad de condiciones con las que sean económicamente más ventajosas, las proposiciones presentadas por las empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydwaj3gmqoDXP1XA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm		Firmado	13/02/2026 19:02:15
	Juan Antonio Reyes Molina		Firmado	13/02/2026 12:08:52
Observaciones			Página	35/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydwaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Asimismo, tendrán preferencia, en igualdad de condiciones, las proposiciones presentadas por las empresas que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, incluyan medidas de carácter social y laboral que favorezcan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. En la aplicación de estos criterios de desempate, tendrá prioridad la proposición de la entidad que reúna más de una característica. Los eventuales empates se resolverán a favor de la oferta que según el orden de prioridad establecido tenga mejor puntuación en el criterio de adjudicación preferente.

La documentación acreditativa de los distintos criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate.

En el supuesto de que la empresa adjudicataria fuese una unión temporal de empresas, está obligada a acreditar su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión. En todo caso, la duración de la unión será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

Cláusula 16. Perfección y formalización del contrato.

El contrato se perfeccionará mediante la formalización, que se efectuará que se efectuará en documento privado, debiendo el adjudicatario acreditar ante el órgano de contratación previamente, en su caso, la constitución de la UTE.

Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se formalizase el contrato, se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, e incurrirá en la causa de prohibición de contratar establecida en el artículo 71.2 b) de la LCSP.

El contrato podrá formalizarse en escritura pública si así lo solicita el contratista, corriendo a su cargo los gastos derivados de su otorgamiento. En este caso el contratista deberá entregar a la FGUCM una copia legitimada y una simple del citado documento en el plazo máximo de un mes desde su formalización.

Si, antes de la formalización, el órgano de contratación decidiese no adjudicar o celebrar el contrato o desistiese del procedimiento, lo notificará a los licitadores compensándoles por los gastos efectivos en que hubieran incurrido, previa solicitud y con la debida justificación de su valoración económica.

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm		Firmado	13/02/2026 19:02:15
	Juan Antonio Reyes Molina		Firmado	13/02/2026 12:08:52
Observaciones			Página	36/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



CAPÍTULO IV. EJECUCION DEL CONTRATO

Clausula 17.-Seguros.

El contratista, estará obligado a suscribir, con compañías que hayan sido previamente aceptadas por el órgano de contratación, las pólizas de seguros que se indican en el **apartado 17 de la cláusula 1ª**, por los conceptos, cuantías, coberturas, duración y condiciones que se establecen en el mismo.

Cláusula 18. Principio de riesgo y ventura.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, según lo dispuesto por el artículo 197 del y 311 de la LCSP.

Cláusula 19.- Dirección y supervisión del contrato.

La dirección y supervisión del contrato corresponde al responsable del contrato designado en el apartado 26 de la cláusula 1ª, siendo sus funciones la dirección, control y coordinación del contrato.

Cláusula 20. Duración del contrato, plazo de ejecución y prórroga del contrato.

La duración total del contrato y los plazos parciales de ejecución a que se refiere este pliego será la que figura en el **apartado 19 de la cláusula 1ª** o el que se determine en la adjudicación del contrato, siendo los plazos parciales los que se fijen como tales en la aprobación del programa de trabajo, en su caso.

Los plazos parciales que se fijen en la aprobación del programa de trabajo, con los efectos que en la aprobación se determinen, se entenderán integrantes del contrato a los efectos legales pertinentes.

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

El cómputo del plazo para la ejecución del contrato se iniciará el día siguiente al de la formalización de aquél.

Si procede, el contrato podrá ser prorrogado, si así se indica en el **apartado 19 de la cláusula 1ª**, y la prórroga será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que se prevea lo contrario en dicho apartado, y quedando exceptuados de la obligación de preaviso los contratos de duración inferior a dos meses. En ningún caso podrá producirse la prórroga por el consentimiento tácito de las partes.

Cláusula 21. Penalidades por incumplimiento de obligaciones contractuales.

Si los suministros sufriesen un retraso en su ejecución y siempre que el mismo no fuere imputable al contratista, si éste ofreciera cumplir sus compromisos se concederá por el órgano de contratación un plazo que será por lo menos igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, si éstos se hubiesen previsto, para lo que se estará

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	37/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomlutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

al **apartado 21 de la cláusula 1ª**, la FGUCM podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 de la LCSP.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por 100 del precio del contrato, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades. En este último supuesto, el órgano de contratación concederá la ampliación del plazo que estime necesaria para la terminación del contrato. La FGUCM, en caso de incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato por parte del contratista, podrá optar por la resolución del contrato o por las penalidades que se determinan en el **apartado 21 de la cláusula 1**.

Para el caso de cumplimiento defectuoso por parte del adjudicatario de las obligaciones asumidas con este contrato o el incumplimiento de las condiciones establecidas como esenciales en la ejecución del contrato, la Fundación podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades previstas en el **apartado 21 de la cláusula 1ª** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 192.1 de la LCSP.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que la Fundación pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo de incumplimientos del contratista.

La infracción de las condiciones para la subcontratación establecidas en el artículo 215.3 de la LCSP podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 por ciento del importe del subcontrato o la resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP. Asimismo, el incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se especifican en el apartado 21 de la cláusula 1ª.

Cláusula 22. Responsabilidad del contratista por daños y perjuicios.

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Si los daños y perjuicios ocasionados fueran consecuencia inmediata y directa de una orden dada por la Fundación General, ésta será responsable dentro de los límites señalados en las leyes. En todo caso, será de aplicación lo preceptuado en el artículo 196 del LCSP.

Igualmente, el contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Fundación General o para terceros por errores u omisiones o métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

En los supuestos de incumplimiento parcial, defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la FGUCM, se exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios, conforme a lo establecido en el 194.1 de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm		Firmado	13/02/2026 19:02:15
	Juan Antonio Reyes Molina		Firmado	13/02/2026 12:08:52
Observaciones			Página	38/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Cláusula 23. Modificación del contrato.

El órgano de contratación podrá acordar, una vez perfeccionado el contrato, modificaciones en el mismo en los casos recogidos en el **apartado 22 de la cláusula 1ª**, previo trámite de audiencia al contratista por un periodo mínimo de cinco días, justificándose debidamente en el expediente.

Tras el estudio de las alegaciones presentadas, el órgano de contratación comunicará motivadamente, las modificaciones a introducir en el contrato, debiendo limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Las modificaciones no previstas en el apartado 21 de la cláusula 1 sólo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 205 de la LCSP. No podrán alterar las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación y deberán limitarse a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesarias.

Las modificaciones del contrato que se produzcan durante su ejecución se publicarán en el Perfil de contratante, y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 203 de la LCSP.

Cláusula 24. Suspensión del contrato.

La Fundación podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del contrato. Igualmente podrá proceder la suspensión del cumplimiento del contrato por el contratista si se diese demora en el pago superior a cuatro meses en las condiciones previstas en el artículo 198.5 de la LCSP. Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 de la LCSP, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

Cláusula 25. Cesión del contrato y subcontratación.

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214 de la LCSP.

El adjudicatario del contrato podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 215 de la LCSP, quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 216 y 217 del mismo texto legal. En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la FGUCM, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral.

El contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación, tras la adjudicación del contrato y, a más tardar, cuando inicie su ejecución, su intención de subcontratar, indicando las partes del contrato a que afectará y la identidad, datos de contacto y representantes legales del subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que no se encuentra incurso en prohibición de contratar.

Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a la FGUCM del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	39/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico. Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista.

Si así se requiere en el **apartado 23 de la cláusula 1**, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas en el párrafo anterior, salvo autorización expresa con anterioridad por la Administración o situación de emergencia justificada, excepto si la Administración notifica en ese plazo su oposición.

Cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución del contrato deberá ser notificada por escrito al órgano de contratación, así como toda la información precisa sobre los nuevos subcontratistas.

El conocimiento que tenga la FGUCM de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones o la autorización que se otorgue no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

El contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago. Asimismo, deberán aportar, a solicitud del órgano de contratación, justificante de cumplimiento de los pagos a aquéllos, una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 217 de la LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación. Estas obligaciones tendrán la consideración de **condiciones esenciales de ejecución del contrato** y su incumplimiento, además de las consecuencias previstas por el ordenamiento jurídico, permitirá la imposición de las penalidades que a tal efecto se especifiquen en el **apartado 21 de la cláusula 1**, respondiendo la garantía definitiva de las penalidades que se impongan por este motivo.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en su ejecución.

Los subcontratistas no podrán renunciar válidamente, antes o después de su adquisición, a los derechos que les reconoce el artículo 216 de la LCSP en relación con los pagos a subcontratistas y suministradores, sin que sea de aplicación a este respecto el artículo 1.110 del Código Civil.

Los subcontratistas no tendrán, en ningún caso, acción directa frente a la FGUCM por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos, sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional quincuagésima primera de la LCSP.

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	40/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

CAPÍTULO V. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Cláusula 26. Pago del precio.

El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute con sujeción al contrato, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la Fundación General UCM de conformidad con lo dispuesto en el **apartado 24 de la cláusula 1ª**.

Igualmente, el contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones que se establecen en el Artº 216 de la LCSP.

La demora en el pago por plazo superior a treinta días, desde la fecha de aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato, devengará a favor del contratista los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de conformidad con lo establecido en el artículo 198.4 de la LCSP.

Para que se inicie el cómputo de plazo para el devengo de intereses, el contratista deberá haber cumplido la obligación de presentar la factura en el registro designado por el órgano de contratación, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de los bienes objeto del contrato. Si el contratista incumpliese este plazo, el devengo de intereses no se iniciará hasta transcurridos treinta días desde la fecha de presentación de la factura, sin que la FGUCM haya aprobado la conformidad, si procede, y efectuado el correspondiente abono.

La FGUCM deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato dentro de los treinta días siguientes a la realización efectiva de los servicios contratados.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 200 de la LCSP, y en los términos establecidos en el mismo, los contratistas podrán ceder el derecho de cobro que tengan frente a la FGUCM conforme a Derecho.

Cláusula 27. Revisión de precios.

En la revisión de precios se estará a lo especificado en el **apartado 25 de la cláusula 1**, todo ello de conformidad con los artículos 103 a 105 de la LCSP, 104 a 106 del RGLCAP.

Cláusula 28. Obligaciones, gastos, impuestos y responsabilidades exigibles al contratista.

Son de cuenta del contratista los gastos de impuestos, anuncios de licitación, ya sea en boletines y diarios oficiales o en cualquier medio de comunicación, los de formalización del contrato en el caso de elevación a escritura pública, así como de cuantas licencias, autorizaciones y permisos procedan en orden a la ejecución del servicio. Asimismo vendrá obligado a satisfacer todos los gastos que la empresa deba realizar para el cumplimiento del contrato, como son los generales, financieros, seguros, transportes y desplazamientos, materiales, instalaciones, honorarios del personal a su cargo, de comprobación y ensayo, tasas y toda clase de tributos, el IVA y cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución del contrato durante la vigencia del mismo, sin que por tanto puedan ser éstos repercutidos como partida

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm		Firmado	13/02/2026 19:02:15
	Juan Antonio Reyes Molina		Firmado	13/02/2026 12:08:52
Observaciones			Página	41/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



independiente.

El contratista deberá respetar, durante el plazo indicado en el **apartado 26 de la cláusula 1**, el carácter confidencial de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, la cual se especifica, en su caso, en el mismo apartado, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

Cláusula 29. Medidas de contratación con empresas que estén obligadas a tener en su plantilla trabajadores con discapacidad.

El contratista, conforme a lo dispuesto en el Decreto 213/1998, de 17 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen medidas en la contratación administrativa de la Comunidad de Madrid para apoyar la estabilidad y calidad del empleo, durante la vigencia del contrato, asume entre sus obligaciones la de tener trabajadores con discapacidad en un 2 por 100, al menos, de la plantilla de la empresa, si esta alcanza un número de 50 o más trabajadores y el contratista está sujeto a tal obligación, de acuerdo con el artículo 42 del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, o la de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el RD. 364/2005, de 8 de abril.

La asunción de la citada obligación se realizará mediante la declaración responsable que se cita en la **cláusula 11 "Forma y contenido de las proposiciones"** de este pliego.

El contratista queda obligado igualmente a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación cuando fuese requerido, en cualquier momento de la vigencia del contrato, o en todo caso antes de la devolución de la garantía definitiva. La acreditación de dicho cumplimiento se efectuará mediante la presentación ante el órgano de contratación de los siguientes documentos: un certificado de la empresa en el que conste el número de trabajadores de plantilla y copia compulsada de los contratos celebrados con trabajadores con discapacidad.

Cláusula 30. Obligaciones laborales, sociales y medioambientales.

Durante la ejecución del contrato, el contratista ha de cumplir las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado, así como la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, Real Decreto 171/2004, de 30 enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de dicha Ley en materia de coordinación de actividades empresariales, en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Los licitadores podrán obtener información sobre las obligaciones relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid en:

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, C/ Ventura Rodríguez, 7 plantas 2ª y 6ª,
28008 - Madrid, teléfonos 900 71 31 23 y 91 420 58 15, fax 91 420 57 79.

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm		Firmado	13/02/2026 19:02:15
	Juan Antonio Reyes Molina		Firmado	13/02/2026 12:08:52
Observaciones			Página	42/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones relativas a la protección del medio ambiente vigentes en la Comunidad de Madrid en la Guía General de Aspectos Ambientales publicada en el apartado de Información General del Portal de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).

En el modelo de proposición económica que figura como **anexo I.1** al presente pliego se hará manifestación expresa de que se han tenido en cuenta en sus ofertas tales obligaciones.

El contratista deberá respetar las condiciones laborales previstas en los Convenios Colectivos sectoriales que les sean de aplicación. Igualmente, se compromete a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, si es requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato.

CAPÍTULO VI. EXTINCIÓN DEL CONTRATO

Cláusula 31. Entrega de los trabajos y realización de los servicios.

El contratista deberá entregar los trabajos o realizar los servicios dentro del plazo estipulado, ajustándose a lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el responsable del contrato.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FGUCM o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

La FGUCM determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

A la extinción del contrato, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la entidad contratante.

Cláusula 32. Cumplimiento del contrato y recepción del servicio.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando, transcurrido el plazo de vigencia total del contrato, aquél haya realizado de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Fundación General UCM la totalidad de su objeto.

Los contratos de mera actividad o de medios se extinguirán por el cumplimiento del plazo inicialmente previsto o las prórrogas acordadas.

A la finalización del contrato, el adjudicatario responderá de la correcta realización de la prestación objeto

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydwaj3gmqoDXP1XA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm		Firmado	13/02/2026 19:02:15
	Juan Antonio Reyes Molina		Firmado	13/02/2026 12:08:52
Observaciones			Página	43/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydwaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



del contrato y de los defectos que en ella hubiera, sin que sea eximente ni otorgue derecho alguno la circunstancia de que el responsable del contrato o los representantes de la Fundación General UCM los hayan examinado o reconocido durante su elaboración, o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, el órgano de contratación podrá rechazar la misma, quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Cláusula 33. Pago del precio y liquidación del contrato

El contratista tendrá derecho al abono del precio de los servicios efectivamente realizados, mediante la presentación de facturas debidamente conformadas, previo informe de conformidad con la prestación del servicio emitido el responsable del contrato.

Dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha del acta de recepción o conformidad del contrato, la FGUCM deberá acordar y FGUCM deberá notificar al contratista la liquidación del contrato y abonarle, en su caso, el saldo resultante. No obstante, si el órgano de contratación recibe la factura con posterioridad a la fecha del documento que acredite la recepción o conformidad con lo dispuesto en el contrato, el plazo de treinta días se contará desde que el contratista presente la citada factura en el registro de dicho órgano.

Si se produjese demora en el pago del saldo de liquidación, el contratista tendrá derecho a percibir los intereses de demora y la indemnización por los costes de cobro en los términos previstos en la Ley por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Cláusula 34. Propiedad de los trabajos y protección de datos de carácter personal.

Todos los estudios y documentos elaborados en ejecución del contrato serán propiedad de la Fundación General quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor de los trabajos.

El adjudicatario no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

El contratista, como encargado del tratamiento, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal o norma que la sustituya, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley, especialmente en lo indicado en sus artículos 9, 10, 12, y en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	44/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Cláusula 35. Plazo de garantía.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción y será el establecido en el apartado 29 de la cláusula 1ª. En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de las partes recibidas comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos de los trabajos efectuados, Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos. Si no se atendiese la reclamación, el órgano de contratación tendrá derecho a imponer al contratista las penalidades previstas, previo trámite de audiencia al adjudicatario.

Terminado el plazo de garantía sin que la Fundación General haya formalizado la denuncia a que se refiere el apartado anterior, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 314 Y 315 de la LCSP.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

Cláusula 36. Devolución y cancelación de la garantía definitiva.

Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía que, en su caso, se determina en el apartado 29 de la cláusula 1, si no resultasen responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía definitiva, se dictará acuerdo de devolución de aquella o de cancelación del aval, conforme al procedimiento establecido en el artículo 24 del RGCPM.

Transcurrido un año desde la fecha de terminación del contrato sin que la recepción formal y la liquidación hubiesen tenido lugar por causas no imputables al contratista, se procederá a la devolución o cancelación de la garantía, siempre que no se hayan producido las responsabilidades a que se refiere el artículo 110 de la LCSP y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 65.3 del RGLCAP.

Cuando el importe del contrato sea inferior a 100.000 euros, o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa, definida según lo establecido en el Reglamento (UE) Nº 651/2014, de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatibles con el mercado común en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, este plazo se reducirá a seis meses.

En el supuesto de que se hubiesen establecido recepciones parciales, se estará a lo indicado en el apartado 14 de la cláusula 1 respecto de la cancelación parcial de la garantía.

Cláusula 37. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 98, 211 y 313 de la LCSP, así como las siguientes:

- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación, sin perjuicio

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	45/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

de las penalidades que, en su caso, se pudieran imponer, conforme a lo establecido en la cláusula 22.

- El incumplimiento de la obligación del contratista de respetar el carácter confidencial respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo, que se indican en el apartado **26 de la cláusula 1**.

- El incumplimiento por parte del contratista de las condiciones especiales y esenciales de ejecución del contrato indicadas en el **apartado 20 de la cláusula 1**.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de oficio o a instancia del contratista, en su caso, mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida por el artículo 109 del RGLCAP.

En los casos de resolución del contrato por incumplimiento culpable del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a la FGUCM los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

Cláusula 38. Jurisdicción y Tribunales competentes.

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las siguientes cuestiones:

- A. Las referidas a la preparación y adjudicación.
- B. Las referidas a las modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la presente Ley, cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la LCSP, si el contrato tiene un valor estimado superior a 100.000 euros, serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación los anuncios de licitación, los pliegos y documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la contratación, la adjudicación y los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación que decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos. A estos efectos se consideran actos de trámite los acuerdos de admisión o exclusión de licitadores o la admisión o exclusión de ofertas. También son susceptibles de recurso especial en materia de contratación los actos dictados en relación con las modificaciones contractuales que incumplan lo dispuesto en los artículos 204 y 205 de la LCSP.

El recurso especial en materia de contratación tiene carácter potestativo, pudiendo presentarse el escrito de interposición en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o del competente para la resolución, en el plazo de quince días hábiles computados conforme a lo dispuesto en el artículo 50.1 de la LCSP, o en el plazo previsto en el artículo 50.2 cuando el recurso se funde en alguna de las causas de nulidad enumeradas en él.

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	46/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La resolución dictada será directamente ejecutiva y solo cabrá la interposición del recurso contencioso-administrativo.

El orden jurisdiccional civil, será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción con excepción de las modificaciones contractuales citadas en el apartado anterior.

En Madrid, a ...fecha y hora de la firma electrónica.

POR LA FUNDACIÓN

CONFORME:

EL ADJUDICATARIO

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydwaj3gmqoDXP1XA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm		Firmado	13/02/2026 19:02:15
	Juan Antonio Reyes Molina		Firmado	13/02/2026 12:08:52
Observaciones			Página	47/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydwaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO I.1 - MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA

D./D^a....., con DNI número en nombre
(propio) o actuando en representación de (empresa que representa)
..... con NIF.....con domicilio en
....., número..... consultado el anuncio de licitación del
contrato de:, Expediente nº
..... y enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas
administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de
las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo,
condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales vigentes en la Comunidad de Madrid, contenidas en
la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de
prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de
aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción
para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación
ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del
contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del contrato, en las condiciones en las siguientes
condiciones:

1- Oferta económica:

Nº	DESCRIPCIÓN	BASE IMPONIBLE	IMPORTE IVA (10%)	IMPORTE TOTAL
1	Precios unitarios de los servicios de café			
1.1	Servicio de café tipo 1			
1.2	Servicio de café tipo 2			
1.3	Servicio de café tipo 3			
1.4	Servicio de café tipo 4			
2	Precios unitarios de los servicios de cóctel			
2.1	Servicio de cóctel tipo 1			
2.2	Servicio de cóctel tipo 2			
2.3	Servicio de cóctel tipo 3			
2.4	Servicio de cóctel tipo 4			
3	Precios unitarios de los servicios de comida			
3.1	Servicio de comida tipo 1			
3.2	Servicio de comida tipo 2			
3.3	Servicio de comida tipo 3			
3.4	Servicio de comida tipo 4			

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	48/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomlutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

4	Precio fijo del servicio en congresos de menos de 40 participantes			
5	Número de comensales inferior al establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para aplicar la tarifa mínima por servicio			
6	Número de entrantes del servicio de cóctel superior al mínimo exigido en cada una de las 4 modalidades en el Pliego de Prescripciones Técnicas.			
6.1	En el servicio de cóctel tipo 1			
6.2	En el servicio de cóctel tipo 2			
6.3	En el servicio de cóctel tipo 3			
6.4	En el servicio de cóctel tipo 4			

2.- Contratos que supongan tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento:

- Indique la ubicación de sus servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos:
- Si tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos deberá hacer constar el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización:

Fecha y firma del licitador.

AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA FUNDACION GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid
C/ Severo Ochoa 7, Edificio Entrepabellones 7-8, Facultad de Medicina.Madrid. Tlf: 913946493 Fax: 913946482
www.fundacionucom.es

49

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	49/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO I.2 - DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DE LAS
CONDICIONES ESTABLECIDAS LEGALMENTE PARA CONTRATAR CON LA FUNDACIÓN GENERAL
DE LA UCM**

D./Dña con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa con NIF nº en calidad de Enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones que se exigen para la adjudicación del contrato..... (indicar número de expediente y denominación del contrato), cuyo anuncio se ha publicado en el perfil del contratante de la Fundación General Universidad Complutense de Madrid, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público,

DECLARA, bajo su responsabilidad:

1. Que el firmante de esta declaración responsable ostenta la representación de la sociedad que presenta la oferta.
2. Que la citada sociedad cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica y con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad objeto del contrato; que no se encuentra incurso en ninguna prohibición de contratar, sin que la sociedad, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, se hallen tampoco comprendidos en ninguna de las incompatibilidades para contratar señaladas en la Ley 14/1995, de 21 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Comunidad de Madrid; de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social; sin deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, y sin deudas de pago frente a la FGUCM, y si las tiene, están debidamente garantizadas; y que, si recurre a las capacidades de otras entidades, demostrará que va a disponer de los recursos necesarios mediante la presentación del compromiso por escrito de dichas entidades a requerimiento del órgano de contratación.
3. Que la entidad a la que representa está **(SI / NO)** inscrita en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (o en un Registro equivalente si se trata de una empresa extranjera) con (número). Que los datos de esta empresa que constan en el mismo no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que autoriza a la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid para que acceda a dicha información¹.
4. Que la empresa a la que representa cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.
5. Que la empresa a la que representa emplea a: **(márquese la casilla que corresponda)**

☐ Menos de 50 trabajadores

☐ 50 o más trabajadores y **(marque la casilla que corresponda)**:

☐ Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

¹ También se considerará admisible la acreditación de haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. Deberá aportarse el acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	50/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

○ Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

6. Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda):

- ☐ emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - ☐ emplea a 250 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.
 - ☐ en aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.
7. Que la empresa a la que representa, en caso de ser empresa extranjera, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.
8. Que SI/NO pertenece a un grupo de empresas (artículo 42.1 del Código de Comercio) y en caso afirmativo declara que las siguientes empresas del grupo se presentan a esta licitación:
9. Que SI/NO participa en esta licitación en unión temporal con la /las siguientes entidades:

(En caso de UTE, se presentará una declaración responsable conforme al presente modelo por cada una de las integrantes y se adjuntará el compromiso de constitución de la UTE que figura en el ANEXO VII)

En, a de de

Fdo. EL LICITADOR

ACLARACIONES

(1) Un operador económico que participe **por su cuenta** y que **no recurra** a la capacidad de otras entidades para cumplir los criterios de selección deberá cumplimentar **un solo Anexo**.

(1) (2) Un operador económico que participe **por su cuenta, pero recurra a la capacidad de otra u otras entidades o se presente en unión temporal con otras entidades** deberá presentar su propio **Anexo I.2** junto con el **Anexo I.2** de cada una de las entidades a cuya capacidad recurra (tantos **Anexos** como entidades) firmado y debidamente cumplimentado. Deberá presentar asimismo la declaración contenida en el **Anexo II y/o ANEXO VII**, según proceda

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm		Firmado	13/02/2026 19:02:15
	Juan Antonio Reyes Molina		Firmado	13/02/2026 12:08:52
Observaciones			Página	51/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO II -DECLARACIÓN DE COMPROMISO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

(En caso de recurrir a la capacidad de otra u otras entidades a efectos de la presente licitación, todas ellas deberán presentar la declaración responsable de cumplimiento de las condiciones de contratar con la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid y suscribir el siguiente compromiso)

Nombre y apellidos:

, con DNI nº:....., en nombre propio o de la siguiente empresa que representa....., Con domicilio en....., y NIF:..... en calidad de.....

Y

Nombre y apellidos:

con DNI nº:....., en nombre propio o de la siguiente empresa que representa....., Con domicilio en....., y NIF:..... en calidad de.....

SE COMPROMETEN

De conformidad con lo dispuesto en el art. 75 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, a:

- Que la solvencia o medios que pone a disposición la entidad:
- A favor de la entidad:
- Son los siguientes (se deberá indicar la solvencia o medios concretos):
- Que durante toda la ejecución del contrato dispondrá efectivamente de la solvencia o medios que se describen en este compromiso.
- Que la disposición efectiva de la solvencia o medios descritos no está sometida a condición o limitación alguna.

Fecha y firma del licitador y de la empresa que aporta la solvencia

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm		Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina		Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones			Página	52/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				

ANEXO III - MODELO DE GARANTÍA MEDIANTE VALORES ANOTADOS
(CON INSCRIPCIÓN)

Don *(nombre y apellidos)*, en representación de, NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad

PIGNORA a favor de: *(órgano de contratación)* los siguientes valores representados mediante anotaciones en cuenta, de los cuales es titular el pignorante y que se identifican como sigue:

Número valores	Emisión (entidad emisora), clase de valor y fecha de emisión	Código valor	Referencia del Registro	Valor nominal unitario	Valor de realización de los valores a la fecha de inscripción

En virtud de lo dispuesto por: *(norma/s y artículo/s que impone/n la constitución de esta garantía)*, para responder de las obligaciones siguientes: *(detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato)*, contraídas por *(contratista o persona física o jurídica garantizada)* NIF, con domicilio a efectos de notificaciones y requerimientos en la calle/plaza/avenida, código postal, localidad, por la cantidad de: *(en letra y en cifra)*.

Este contrato se otorga de conformidad y con plena sujeción a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público, en sus normas de desarrollo.

*(Nombre o razón social del pignorante) (firma/s). Con
mi intervención, el Notario (firma).*

Don, con DNI ..., en representación de *(entidad adherida encargada del registro contable)*,
certifica la inscripción de la prenda,

(fecha)

(firma)

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
Observaciones	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D		Página	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		53/75	

ANEXO IV - MODELO DE AVAL

La entidad.....(*razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca*), NIF....., con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, en la calle/plaza/avenida....., CP....., y en su nombre (*nombre y apellidos de los apoderados*).....con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo de poderes que se reseña en la parte inferior de este documento,

AVALA

A (*nombre y apellidos o razón social del avalado*)....., NIF, en virtud de lo dispuesto por (*norma/s y artículos/s que impone/n la constitución de esta garantía*).....para responder de las obligaciones siguientes (*detallar el objeto del contrato u obligación asumida por el garantizado, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato*)....., ante (*órgano administrativo, Organismo Autónomo, o Ente Público*)por importe de (*en letra y en cifra*).....euros.

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad que cumple los requisitos previstos en el art. 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Fundación General de la UCM, con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos del sector público, en sus normas de desarrollo y demás legislación aplicable.

El presente aval estará en vigor hasta que (*indicación del órgano de contratación*) o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

El presente aval ha sido inscrito en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaluos con número.....

.....(*Lugar y fecha*)

.....(*Razón social de la entidad*)

.....(*Firma de los apoderados*)

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	54/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO V - MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

La entidad aseguradora (1).....en adelante asegurador, con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos) en, calle....., y NIF.....debidamente representado por D.(2)....., con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta de la verificación de la representación de la parte inferior de este documento

ASEGURA

A (3), NIF, en concepto de tomador de seguro, ante (4)....., en adelante asegurado, hasta el importe de (5)....., (en cifra y letra).....Euros, en los términos y condiciones establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, normativa de desarrollo y pliego de condiciones de contratación y pliegos por los que se rige el contrato (6)....., en concepto de garantía (7)....., para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precisadas frente al asegurado.

El asegurador declara, bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el art. 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del (órgano de contratación), en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y normas de desarrollo.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)....., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En....., a.....de.....de.....

Firma: Asegurador

Lugar y fecha

Instrucciones para la cumplimentación del modelo:

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del apoderado/s
- (3) Nombre y apellidos/razón social del tomador del seguro.
- (4)) Órgano de contratación.
- (5) Importe por el que se constituye el seguro.
- (6)) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase,....) el contrato en virtud del cual se presta la caución, con indicación de las posibles prórrogas previstas en el contrato.
- (7)) Expresar la modalidad de seguro de que se trata: provisional, definitiva, etc. Caución.
- (8)) Entidad a cuya disposición se constituye la garantía.

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52
Observaciones		Página	55/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomlutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO VI - MODELO DE DECLARACIÓN DE OPOSICIÓN EXPRESA DEL LICITADOR A LA CONSULTA DE SUS DATOS POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

D./Dña, con DNI/NIE en nombre propio o en representación de la empresa, con NIF nº, en calidad de, en relación con el contrato de

.....

DECLARA que:

NO AUTORIZA a la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, en este procedimiento, a utilizar medios electrónicos para recabar los datos del NIF de la empresa y DNI del representante o del empresario individual, y demás datos y documentos que se requieran en el presente pliego referentes a la capacidad y solvencia de las empresas, así como a que realice la consulta de que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Ena dede

Firmado:

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	56/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO VII - MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UTE

REUNIDOS¹

Don/ Dña...... DNI....., con domicilio en....., (indicar si actúan en su propio nombre o representación o en nombre o representación de otra persona (física o jurídica). En este caso, designar los datos del representado (nombre o razón social, CIF y domicilio)

Don/ Dña. DNI....., con domicilio en....., (indicar si actúan en su propio nombre o representación o en nombre o representación de otra persona (física o jurídica). En este caso, designar los datos del representado (nombre o razón social, CIF y domicilio)

MANIFIESTAN:

- Su voluntad de constituir una Unión Temporal de Empresas (UTE) comprometiéndose, en caso de resultar adjudicatarios del contrato cuyo objeto es _____, a formalizar la constitución de dicha UTE en escritura pública.
- Que la participación que cada miembro ostentará en la Unión Temporal de Empresas será la siguiente (expresada en porcentaje):
 -
 -
- Que, a los efectos mencionados, designan como representante único de dicha Unión Temporal de Empresas a D./Dña., con DNI número
- Que igualmente designan como domicilio único y válido para las notificaciones que les curse la Administración el siguiente:
C/ Nº piso/puerta Código postal Localidad Provincia

(lugar, fecha y firma de todos los representantes legales de todos los integrantes de la UTE)

¹ Incluir los datos de todos las personas físicas o jurídicas integrantes de la UTE

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydwaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	57/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydwaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

ANEXO VIII– INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS

Desde el perfil del contratante de la Fundación General de la UCM, se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación Pública empleada por la Fundación General de la UCM, ubicada en la siguiente dirección electrónica:

<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=fundaciongeneralmadrid>.

Es en esta dirección donde tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el Órgano de Contratación pública de la Fundación General de la UCM, al que podrán plantearle preguntas, solicitar aclaraciones, presentar las ofertas y recibir las notificaciones, así como el ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso le confiera como licitante.

La plataforma de contratación pública contratada por la Fundación General de la UCM, cumple íntegramente con todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, garantizándose en todo momento que:

- No son discriminatorios, encontrándose a disposición del público de forma compatible con las tecnologías de la información y comunicación de uso general.
- Toda la información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las ofertas y solicitudes de participación se encuentran a disposición de todos los interesados desde el Perfil de Contratante de la Fundación General de la UCM.
- Los sistemas de comunicaciones y para el intercambio y almacenamiento de información garantizan la igualdad entre los licitadores y la integridad de los datos transmitidos y que solo los órganos competentes, en la fecha señalada para ello, pueden tener acceso a los mismos, o que, en caso de quebrantamiento de esta prohibición de acceso, la violación puede detectarse con claridad.
- La aplicación permite acreditar la fecha y hora de la emisión o recepción de las comunicaciones, la integridad de su contenido y el remitente y destinatario de las mismas.
- La aplicación ofrece la posibilidad de marcar los documentos adjuntos a la oferta como confidenciales.
- Todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan tanto en la fase preparatoria como en las fases de licitación, adjudicación y ejecución del contrato son autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, garantizándose técnicamente que la firma se ajusta a las disposiciones de esta norma.

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito, a través de cualquier navegador, y permite realizar la consulta y descarga de la información y los pliegos del expediente, así como el intercambio de comunicaciones y la presentación de proposiciones, generando recibos electrónicos que certifican el contenido y el momento estas acciones.

La plataforma es ampliamente accesible con los navegadores y equipos mayoritariamente usados. Los requisitos técnicos completos se encuentran actualizados en la siguiente dirección web: <https://www.vortal.biz/es/faq/>

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15
Observaciones	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



En el propio portal existen vídeos y manuales sobre la operativa en la plataforma.

Las dudas que pudieran surgir a los licitadores sobre requisitos técnicos de acceso, registro o presentación de sus proposiciones, habrán de remitirse con la debida antelación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente del prestador del servicio de la plataforma (Vortal Connecting Business, S.A., en adelante Vortal), los días laborables de 8h a 18h (horario peninsular) en el teléfono 917 896 557 y/o correo electrónico info@vortal.es

Dicha plataforma permite también la creación y edición de la oferta en distintos momentos y por distintos usuarios, siempre sin descargar software adicional, para mayor comodidad del licitador. El proceso de creación y envío de la oferta implica obligatoriamente:

1. Cumplimentar información básica sobre la oferta (nombre, lotes, etc.)
 - a. *Indicar si se desea que el licitador nombre de una forma determinada su oferta*
2. Cumplimentar directamente en la propia plataforma preguntas realizadas en forma de formulario.
3. Cargar la documentación requerida, diferenciando siempre el sobre donde se carga. *[Si aplica]*
 - a. *[En caso de querer utilizar la funcionalidad de confidencialidad de la propia plataforma]* Deberá marcar la documentación confidencial en la propia plataforma. De acuerdo con el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación mantiene la potestad de conceder o no la confidencialidad solicitada, y en ningún caso podrá solicitarse sobre todo el contenido de la oferta.
4. Firma de la documentación, tanto la cargada como la generada por la plataforma en el formulario
 - a. En el caso de UTEs, será necesaria la firma en plataforma de todas las partes.
5. Cifrado y envío de la oferta en plataforma

REGISTRO DEL LICITADOR EN LA PLATAFORMA

Si el licitador todavía no ha realizado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica, podrá encontrar las instrucciones pertinentes a través del siguiente enlace:

https://community.vortal.biz/public.cdn/isites/es/sites/default/files/guia_registro_y_presentacion_de_ofertas_en_la_plataforma_de_vortal.pdf

Para cualquier duda relacionada con el proceso de registro, puede ponerse en contacto con el Servicio de Atención al Cliente de Vortal los días laborables de 8h a 18h (horario peninsular) en el teléfono 917 896 557 y/o correo electrónico info@vortal.es

Si se concurre a la licitación en una Unión Temporal de Empresas, todas las empresas que la conforman deben estar registradas en la plataforma de forma individual, siendo la empresa con mayor porcentaje de participación la que deberá registrar la UTE de acuerdo con los siguientes pasos:

En la página de Directorio de empresas, pulse en el botón Crear grupo de empresas. La creación de un grupo de empresas se divide en tres bloques de información:

- Identificación del grupo: rellene los campos de carácter obligatorio, los cuales aparecen junto a un asterisco de color rojo.
- Miembros del grupo: pulse en “Añadir” y busque una a una las empresas que forman la UTE. Seleccione cada una de ellas. Después pulse en el botón “Editar” en cada una de las empresas que conforma la UTE para añadir el porcentaje de participación de cada una, y seleccionar la empresa que lidera el grupo (la empresa con mayor porcentaje de participación)

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	59/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- Configuración general: añada la información en los campos obligatorios. Pulse el botón “Crear”

Una vez realizados los trámites anteriores, salga de la plataforma y vuelva a acceder con su usuario y contraseña. Tendrá la opción de seleccionar la entidad con la que desea acceder a la plataforma (empresa o UTE). Seleccione la UTE y acceda a la plataforma.

Una vez hecho esto, en su área de trabajo, deberá pulsar en el cuadro para activar su servicio gratuito en la plataforma para el Grupo de empresas – UTE. Los usuarios del resto que conforman el Grupo de empresas – UTE, deberán solicitar el acceso a esta cuenta para poder visualizar la información de la misma.

Información relevante:

- Una UTE se compone de dos o más empresas: Existirá un compromiso de constitución que se deberá adjuntar a la propuesta.
- Junto con la documentación administrativa se debe adjuntar toda la documentación referente a las empresas que compondrán la UTE.
- En cuanto a la firma de los documentos a adjuntar, deben estar firmados electrónicamente con un certificado digital reconocido por la persona o personas nombradas como representantes de la UTE en el formato en el que se haya realizado los documentos, por ejemplo, Excel, Word o PDF.

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome es incompatible con JAVA), etc.

Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión de JAVA accediendo a la página <http://java.com/es/download/installed.jsp>

En cuanto al sistema operativo y otras configuraciones de los equipos, la comprobación se puede hacer en el siguiente enlace:

<https://community.vortal.biz/PRODPublic/Common/SystemRequirementsValidatorCommon/Index?SkinName=VortalOffice¤tLanguage=es> o sobre la opción “Validación del sistema” disponible en el pie de página de acceso a la plataforma.

Si se tienen dudas sobre la versión de JAVA a utilizar y/o sobre la configuración de los equipos se puede contactar con el Servicio de Atención al Cliente de Vortal los días laborables de 8h a 18h (horario peninsular) en el teléfono 917 896 557 y/o correo electrónico info@vortal.es

FORMA DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Una vez efectuado el registro en la plataforma de licitación electrónica, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

Diríjase a la página de acceso a la plataforma de la Fundación general de la UCM en el siguiente enlace: <https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=fundaciongeneralmadrid>

Acceda al apartado “**Búsqueda de licitaciones**” donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes de la Fundación General de la UCM. Seleccione y copie el número de este expediente (columna referencia).

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52
Observaciones		Página	60/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomlutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo.

Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda. Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón **"Detalle"**. Si desea mantenerse informado sobre las comunicaciones relacionadas con este expediente y/o presentar una oferta, deberá pulsar en **"Estoy interesado"**.

Para presentar una oferta a través de la plataforma, debe:

- (i) Crear la oferta.
- (ii) Firmarla.
- (iii) Cifrar y enviar la oferta.

(i) Crear la oferta:

1. Cumplimentar información básica sobre la oferta (nombre, lotes a los que desea presentarse, etc.)
2. Cumplimentar directamente en la propia plataforma las preguntas realizadas en forma de formulario.
3. Cargar la documentación requerida, diferenciando siempre el sobre donde se carga. Podrá subir la documentación tanto en el formulario como en el apartado de documentos de la plataforma.
4. Si desea solicitar la confidencialidad de los documentos, deberá marcar la documentación como confidencial en la propia plataforma. De acuerdo con el artículo 133 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación mantiene la potestad de conceder o no la confidencialidad solicitada, y en ningún caso podrá solicitarse sobre todo el contenido de la oferta.

Una vez creada la oferta, el estado de la misma que muestra la plataforma será **"En edición"**.

(ii) Firmar la documentación:

5. Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá firmar la documentación, tanto la cargada como la generada por la plataforma en el formulario. En el caso de UTEs, será necesaria la firma en la plataforma de todas las partes.
6. Es necesario que todos los documentos estén firmados (los cargados y los generados por la plataforma). La plataforma genera documentos en formato .pdf y .xml con el contenido de los sobres, que deben ser obligatoriamente firmados para garantizar el envío de la información que en ellos se incluye. Para firmar dichos documentos (y otros que no estén firmados previamente), deberá utilizar la aplicación de firma de la plataforma, que tendrá que descargar de la misma, guardar y ejecutar en su equipo.

Una vez firmada la oferta, el estado de la misma que muestra la plataforma será **"Aprobado"**.

Para más información sobre el proceso de firma, consulte el siguiente enlace:

<https://ayuda.vortal.biz/pages/firma-electronica>

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm		Firmado	13/02/2026 19:02:15
	Juan Antonio Reyes Molina		Firmado	13/02/2026 12:08:52
Observaciones			Página	61/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



dispuesto en la Ley 6/2020, de 11 de noviembre y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que se solicite entrega en soporte físico.

La plataforma de licitación acepta y reconoce los tipos de certificados más comúnmente utilizados en España y Europa. Aconsejamos que en el primer uso de la plataforma y con suficiente antelación a la fecha del envío de la oferta, los licitadores realicen una prueba de carga y firma de un documento en la plataforma, para asegurar que su certificado es aceptado y validado por esta. En caso de que su certificado no fuese aceptado, le rogamos lo comunique al Servicio de Atención al Cliente de Vortal a la mayor brevedad para que validen su tipo de certificado y lo añadan a su base de datos.

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como en un navegador compatible con la firma de documentos, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

(iii) Cifrar y enviar la oferta:

7. Una vez firmada la documentación u oferta, deberá Cifrar y enviar su propuesta, de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta que se den las siguientes condiciones: se alcance la fecha estimada para la apertura, se constituya la mesa de contratación y se produzca, la apertura de pliegos en la fecha prevista en los pliegos y/o en la correspondiente convocatoria, según se indique.

8. Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá Enviar la oferta.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma, el estado de la oferta será **“Enviado”**, y se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha y hora de envío, que estará disponible tanto en la propia plataforma como en su correo electrónico.

La oferta solo se considerará enviada cuando finalice la transmisión en plazo, generando el correspondiente recibo fehaciente para el licitador. La hora de carga de la documentación no es, por tanto, relevante. Todas las ofertas extemporáneas recibidas al expediente serán excluidas, a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al correcto funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido, o de que exista cualquier impedimento no imputable al licitador que el órgano de contratación considere justificado.

En este sentido, recomendamos siempre tomar la antelación suficiente para anticipar las acciones de acceso a la plataforma, creación y envío de la oferta, a fin de asegurar que se cumplen los requisitos de software necesarios, y de garantizar que la empresa prestadora del servicio de la plataforma de licitación (Vortal) pueda resolver cualquier duda o incidencia que puedan surgir durante el proceso. Esta empresa dispone de un servicio de atención al cliente para estas cuestiones disponible de 8h a 18h (horario peninsular) a través de la plataforma (VortalAssistant), del telf. 917 896 557 o el correo electrónico info@vortal.es

Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52
Observaciones		Página	62/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio durante el plazo de presentación de ofertas, para garantizar que efectivamente se realizan todos los pasos necesarios, se resuelven las posibles dudas de utilización que estén dificultando la presentación de la oferta, se cuenta con la configuración técnica necesaria indicada, y no se trata de una incompatibilidad de software.

En el caso que tenga alguna dificultad en la presentación de la oferta, deberá contactar con el Servicio de Atención al Cliente de Vortal, disponible de 8h a 18h (horario peninsular) a través de la plataforma (VortalAssistant), del telf. 917 896 557 o el correo electrónico info@vortal.es, enviando toda la información y datos necesarios para garantizar que tiene soporte ante cualquier duda o incidencia que pueda surgir durante el proceso.

Para más información, podrá encontrar las instrucciones pertinentes a través del siguiente enlace:
https://community.vortal.biz/public.cdn/isites/es/sites/default/files/guia_registro_y_presentacion_de_ofertas_en_la_plataforma_de_vortal.pdf

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm		Firmado	13/02/2026 19:02:15
	Juan Antonio Reyes Molina		Firmado	13/02/2026 12:08:52
Observaciones			Página	63/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO IX – PLIEGO DE OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO DE DATOS POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Mediante las presentes cláusulas se habilita al adjudicatario del contrato que se suscriba, y que actúa como encargado del tratamiento, para tratar por cuenta de LA FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, con domicilio en la calle Doctor Severo Ochoa nº 7, 28040 Madrid y con CIF G79485082 y en su nombre y representación el Director/a de la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid, órgano de contratación y representante legal de la FGUCM en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 28 de los vigentes Estatutos de la FGUCM, Estatutos elevados a escritura pública de fecha 1 de marzo de 2023, nº 978 del protocolo del Ilustre Notario de Madrid, Don Javier de Lucas y Cadenas, que actúa como responsable del fichero y/o tratamiento, los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio objeto del presente contrato.

Nº 1 CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario se comprometerá a mantener en secreto todos los datos e informaciones facilitados por la FUNDACION GENERAL DE LA UCM (en adelante la FGUCM) y que sean concernientes a la prestación del Servicio aquí regulado.

En particular, será considerado como Información Confidencial todo el know how o saber hacer resultante de la ejecución de los servicios contratados (los Servicios), debiendo el adjudicatario mantener dicha información en reserva y secreto y no revelarla de ninguna forma, en todo o en parte, a ninguna persona física o jurídica que no sea parte del contrato.

Nº 2 PROTECCIÓN DE DATOS

Nº 2.1 NORMATIVA

De conformidad con la Disposición adicional 25ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, los contratos que impliquen el tratamiento de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y la normativa complementaria.

Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. En este supuesto, el acceso a esos datos no se considerará comunicación de datos, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 28 del RGPD. **En todo caso, las previsiones de este deberán de constar por escrito.**

Nº 2.2 TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Para el cumplimiento del objeto de este pliego, el adjudicatario deberá tratar los datos personales de los cuales la FGUCM es Responsable del Tratamiento (**Responsable del Tratamiento**) de la manera que se especifica en el Anexo a este pliego, denominado “Tratamiento de Datos Personales”.

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	64/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Ello conlleva que el adjudicatario actúe en calidad de Encargado del Tratamiento (**Encargado del Tratamiento**) y, por tanto, tiene el deber de cumplir con la normativa vigente en cada momento, tratando y protegiendo debidamente los **Datos Personales**.

Por tanto, sobre la FGUCM recaen las responsabilidades del **Responsable del Tratamiento** y sobre el adjudicatario las de **Encargado de Tratamiento**. Si el adjudicatario destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del contrato y/o la normativa vigente, será considerado, también como **Responsable del Tratamiento**, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

El Anexo "Tratamiento de Datos Personales" describe en detalle los **Datos Personales** a proteger, así como el tratamiento a realizar y las medidas a implementar por el adjudicatario.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que la FGUCM estuviese de acuerdo con lo solicitado emitiría un Anexo "Tratamiento de Datos Personales" actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Nº 2.3 ESTIPULACIONES COMO ENCARGADO DE TRATAMIENTO

De conformidad con lo previsto en el artículo 28 del **RGPD**, el adjudicatario se obliga a y garantiza el cumplimiento de las siguientes obligaciones, complementadas con lo detallado en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales":

- a) Tratar los **Datos Personales** conforme a las instrucciones documentadas en el presente Pliego o demás documentos contractuales aplicables a la ejecución del contrato y aquellas que, en su caso, reciba de FGUCM por escrito en cada momento.

El adjudicatario informará inmediatamente a la FGUCM cuando, en su opinión, una instrucción sea contraria a la normativa de protección de **Datos Personales** aplicable en cada momento.

- b) No utilizar ni aplicar los **Datos Personales** con una finalidad distinta a la ejecución del objeto del Contrato.
- c) Tratar los **Datos Personales** de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del **RGPD**, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad, necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los **Datos Personales** a los que tenga acceso.

En particular, y sin carácter limitativo, se obliga a aplicar las medidas de protección del nivel de riesgo y seguridad, detalladas en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales".

- d) Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los **Datos Personales** a los que tenga acceso para la ejecución del contrato, así como sobre los que resulten de su tratamiento, cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren obtenido. Esta obligación se extiende a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario, siendo deber del adjudicatario instruir a las personas que de él dependan, de este deber de secreto, y del mantenimiento de dicho deber aún después de la terminación de la prestación del Servicio o de su desvinculación.

- e) Llevar un listado de personas autorizadas para tratar los **Datos Personales** objeto de este pliego y garantizar que las mismas se comprometen, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad,

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	65/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- y a cumplir con las medidas de seguridad correspondientes, de las que les debe informar convenientemente. Y mantener a disposición de la FGUCM dicha documentación acreditativa.
- f) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de **Datos Personales** de las personas autorizadas a su tratamiento.
 - g) Salvo que cuente en cada caso con la autorización expresa del **Responsable del Tratamiento**, no comunicar (ceder) ni difundir los **Datos Personales** a terceros, ni siquiera para su conservación.
 - h) Nombrar Delegado de Protección de Datos, en caso de que sea necesario según el RGPD, y comunicarlo a la FGUCM, también cuando la designación sea voluntaria, así como la identidad y datos de contacto de la(s) persona(s) física(s) designada(s) por el adjudicatario como sus representante(s) a efectos de protección de los **Datos Personales** (representantes del **Encargado de Tratamiento**), responsable(s) del cumplimiento de la regulación del tratamiento de Datos Personales, en las vertientes legales/formales y en las de seguridad.
 - i) Una vez finalizada la prestación contractual objeto del presente Pliego, se compromete, según corresponda y se instruya en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales", a devolver o destruir (i) los **Datos Personales** a los que haya tenido acceso; (ii) los **Datos Personales** generados por el adjudicatario por causa del tratamiento; y (iii) los soportes y documentos en que cualquiera de estos datos consten, sin conservar copia alguna; salvo que se permita o requiera por ley o por norma de derecho comunitario su conservación, en cuyo caso no procederá la destrucción. El **Encargado del Tratamiento** podrá, no obstante, conservar los datos durante el tiempo que puedan derivarse responsabilidades de su relación con el **Responsable del Tratamiento**. En este último caso, los **Datos Personales** se conservarán bloqueados y por el tiempo mínimo, destruyéndose de forma segura y definitiva al final de dicho plazo.
 - j) Según corresponda y se indique en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales, a llevar a cabo el tratamiento de los **Datos Personales** en los sistemas/dispositivos de tratamiento, manuales y automatizados, y en las ubicaciones que en el citado Anexo se especifican, equipamiento que podrá estar bajo el control de la FGUCM o bajo el control directo o indirecto del adjudicatario, u otros que hayan sido expresamente autorizados por escrito por la AEPD, según se establezca en dicho Anexo en su caso, y únicamente por los usuarios o perfiles de usuarios asignados a la ejecución del objeto de este Pliego.
 - k) Salvo que se indique otra cosa en el Anexo "Tratamiento de Datos Personales" o se instruya así expresamente por la FGUCM, a tratar los **Datos Personales** dentro del Espacio Económico Europeo u otro espacio considerado por la normativa aplicable como de seguridad equivalente, no tratándolos fuera de este espacio ni directamente ni a través de cualesquiera subcontratistas autorizados conforme a lo establecido en este Pliego o demás documentos contractuales, salvo que esté obligado a ello en virtud del Derecho de la Unión o del Estado miembro que le resulte de aplicación.
- En el caso de que por causa de Derecho nacional o de la Unión Europea el adjudicatario se vea obligado a llevar a cabo alguna transferencia internacional de datos, el adjudicatario informará por escrito a la FGUCM de esa exigencia legal, con antelación suficiente a efectuar el tratamiento, y garantizará el cumplimiento de cualesquiera requisitos legales que sean aplicables a la FGUCM, salvo que el Derecho aplicable lo prohíba por razones importantes de interés público.
- l) De conformidad con el artículo 33 RGPD, comunicar a FGUCM, de forma inmediata y a más tardar en el plazo de 72 horas, cualquier violación de la seguridad de los datos personales a su cargo de la que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia o cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener que ponga en peligro la seguridad de los **Datos Personales**, su integridad o su disponibilidad,

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	66/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

así como cualquier posible vulneración de la confidencialidad como consecuencia de la puesta en conocimiento de terceros de los datos e informaciones obtenidos durante la ejecución del contrato. Comunicará con diligencia información detallada al respecto, incluso concretando qué interesados sufrieron una pérdida de confidencialidad.

- m) Cuando una persona ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable (conjuntamente, los “**Derechos**”), ante el **Encargado del Tratamiento**, éste debe comunicarlo a la FGUCM con la mayor prontitud. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en ningún caso más allá del día laborable siguiente al de la recepción del ejercicio de derecho, juntamente, en su caso, con la documentación y otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la solicitud que obre en su poder, e incluyendo la identificación fehaciente de quien ejerce el derecho.

Asistirá a la FGUCM, siempre que sea posible, para que ésta pueda cumplir y dar respuesta a los ejercicios de **Derechos**.

- n) Colaborar con la FGUCM en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de (i) medidas de seguridad, (ii) comunicación y/o notificación de brechas (logradas e intentadas) de medidas de seguridad a las autoridades competentes o los interesados, y (iii) colaborar en la realización de evaluaciones de impacto relativas a la protección de datos personales **y consultas previas al respecto a las autoridades competentes**; teniendo en cuenta la naturaleza del tratamiento y la información de la que disponga.

Asimismo, pondrá a disposición de la FGUCM, a requerimiento de esta, toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de las obligaciones previstas en este Pliego y demás documentos contractuales y colaborará en la realización de auditoras e inspecciones llevadas a cabo, en su caso, por la FGUCM.

- o) En los casos en que la normativa así lo exija (ver art. 30.5 RGPD), llevar, por escrito, incluso en formato electrónico, y de conformidad con lo previsto en el artículo 30.2 del RGPD un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta de la FGUCM (**Responsable del tratamiento**), que contenga, al menos, las circunstancias a que se refiere dicho artículo.
- p) Disponer de evidencias que demuestren su cumplimiento de la normativa de protección de Datos Personales y del deber de responsabilidad activa, como, a título de ejemplo, certificados previos sobre el grado de cumplimiento o resultados de auditorías, que habrá de poner a disposición de la FGUCM a requerimiento de esta. Asimismo, durante la vigencia del contrato, pondrá a disposición de FGUCM toda información, certificaciones y auditorías realizadas en cada momento.
- q) Derecho de información: El encargado del tratamiento, en el momento de la recogida de los datos, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se debe consensuar con el responsable antes del inicio de la recogida de los datos.

La presente cláusula y las obligaciones en ella establecidas, así como el Anexo correspondiente de este pliego relativo al Tratamiento de Datos Personales constituyen el contrato de encargo de tratamiento entre la FGUCM y el adjudicatario a que hace referencia el artículo 28.3 RGPD. Las obligaciones y prestaciones que aquí se contienen no son retribuirles de forma distinta de lo previsto en el presente pliego y demás documentos contractuales y tendrán la misma duración que la prestación de Servicio objeto de este pliego y su contrato, prorrogándose en su caso por períodos iguales a éste. No obstante, a la finalización del contrato, el deber de secreto continuará vigente, sin límite de tiempo, para todas las personas involucradas en la ejecución del contrato.

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydwaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	67/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydwaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

Para el cumplimiento del objeto de este pliego no se requiere que el adjudicatario acceda a ningún otro **Dato Personal** responsabilidad de la FGUCM, y por tanto no está autorizado en caso alguno al acceso o tratamiento de otro dato, que no sean los especificados en el Anexo “Tratamiento de Datos Personales. Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conllevara un acceso accidental o incidental a Datos Personales responsabilidad de la FGUCM no contemplados en el Anexo

“Tratamiento de Datos Personales el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de FGUCM, en concreto de su Delegado de Protección de Datos, con la mayor diligencia y a más tardar en el plazo de 72 horas.

Nº 2.4 SUB-ENCARGOS DE TRATAMIENTO ASOCIADOS A SUBCONTRATACIONES

Cuando el pliego permita la subcontratación de actividades objeto del pliego, y en caso de que el adjudicatario pretenda subcontratar con terceros la ejecución del contrato y el subcontratista, si fuera contratado, deba acceder a Datos Personales, el adjudicatario lo pondrá en conocimiento previo de la FGUCM, identificando qué tratamiento de datos personales conlleva, para que la FGUCM decida, en su caso, si otorgar o no su autorización a dicha subcontratación.

En todo caso, para autorizar la contratación, es requisito imprescindible que se cumplan las siguientes condiciones (si bien, aun cumpliéndose las mismas, corresponde a la FGUCM la decisión de si otorgar, o no, dicho consentimiento):

- Que el tratamiento de datos personales por parte del subcontratista se ajuste a la legalidad vigente, lo contemplado en este pliego y a las instrucciones de la FGUCM.
- Que el adjudicatario y la empresa subcontratista formalicen un contrato de encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a los previstos en el presente pliego, el cual será puesto a disposición de la FGUCM a su mera solicitud para verificar su existencia y contenido.

El adjudicatario informará a la FGUCM de cualquier cambio previsto en la incorporación o sustitución de otros subcontratistas, dando así a la AEPD la oportunidad de otorgar el consentimiento previsto en esta cláusula. La no respuesta de la FGUCM a dicha solicitud por el contratista equivale a oponerse a dichos cambios.

Nº 3 INFORMACIÓN

Los datos de carácter personal serán tratados por la FGUCM para ser incorporados en el Registro de Actividades del Tratamiento donde figura toda la información que exige el Reglamento Europeo de Protección de, cuya finalidad es la tramitación de los expedientes de contratación y gasto y la formalización, desarrollo y ejecución del contrato.

Finalidad necesaria para el cumplimiento de una obligación legal de la FGUCM.

Los datos de carácter personal serán comunicados a entidades financieras, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Intervención General de la Administración del Estado, Tribunal de Cuentas, e incluidos en la Plataforma de Contratación del Estado y el Registro Público de Contratos.

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, conforme a la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, además de los periodos establecidos en la normativa de archivos y patrimonio documental español.

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52
Observaciones		Página	68/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, se pueden ejercitar ante la FUNDACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, C/ Doctor Severo Ochoa 7, 28040, Madrid o en la dirección de correo electrónico dpdfgucm@ucm.es.

ANEXO "TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES"

La naturaleza, finalidad y tratamiento de datos personales a efectuar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del RGPD, será el descrito de forma detallada por el adjudicatario en su oferta, en la que además figura la ubicación de sus servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

Si el adjudicatario tiene previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos deberá hacer constar en su oferta y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

El personal adscrito por la organización adjudicataria, para proporcionar los Servicios establecidos en el Pliego puede tratar Datos Personales. Los Datos Personales se tratarán únicamente por el personal adscrito y al único fin de efectuar el alcance contratado.

En caso de que como consecuencia de la ejecución del contrato resultara necesario en algún momento la modificación de lo estipulado en este Anexo, el adjudicatario lo requerirá razonadamente y señalará los cambios que solicita. En caso de que LA FGUCM estuviese de acuerdo con lo solicitado, LA FGUCM emitiría un Anexo actualizado, de modo que el mismo siempre recoja fielmente el detalle del tratamiento.

Colectivos y Datos Tratados: los colectivos de interesados y Datos Personales tratados a las que puede tener acceso el adjudicatario son los que se establecen en la carátula del PCAP.

Elementos del tratamiento: el tratamiento de los Datos Personales comprenderá los señalados en la carátula del PCAP.

Disposición de los datos al terminar el Servicio

Una vez finalice el encargo, el adjudicatario debe:

- a) Devolver al responsable del tratamiento los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.
No obstante, el Responsable del Tratamiento podrá requerir al encargado para que en vez de la opción a), cumpla con la b) o con la c) siguientes:
- b) Devolver al encargado que designe por escrito el responsable del tratamiento, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el encargado. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	69/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

- c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el encargado debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al responsable del tratamiento. No obstante, el encargado puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación.

Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario ordenado debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad.

Tratar los Datos Personales de conformidad con los criterios de seguridad y el contenido previsto en el artículo 32 del RGPD, así como observar y adoptar las medidas técnicas y organizativas de seguridad, necesarias o convenientes para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los Datos Personales a los que tenga acceso.

El adjudicatario no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa de la AEPD.

A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por la AEPD, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos por la AEPD.

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm		Firmado	13/02/2026 19:02:15
	Juan Antonio Reyes Molina		Firmado	13/02/2026 12:08:52
Observaciones			Página	70/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO X- DEBER DE INFORMACIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 129 DE LA LCSP.

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Dirección General de Empleo www.empleo.gob.es

C/ Pío Baroja nº 6 28009-Madrid. Telf: 913 631 801/2

Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo

C/Ventura Rodríguez, nº 7, 2º, 3º, 5º y 6º planta 28008- Madrid. Telf: 900 713 123

Dirección General del Servicio Público de Empleo

Comunidad de Madrid www.madrid.org

C/ Vía Lusitana nº 21, 5ª planta 28025 – Madrid. Telf: 915 802 435

Organismo Autónomo Madrid Salud

Ayuntamiento de Madrid Avenida del Mediterráneo nº 62 28007- Madrid, Telf: 914 804 272/270

Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid

Ayuntamiento de Madrid Paseo de los Pontones nº 10 28005 – Madrid. Telf: 010

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

Administración Tributaria del Estado

www.aeat.es Información Tributaria: Telf: 901 335 533 / 915 548 770

Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326

Comunidad de Madrid

www.madrid.org

Oficina de Atención al Contribuyente Pº General Martínez Campos, nº 30 28010-Madrid

Distrito Chamberí Telf: 901 505 060

Ayuntamiento de Madrid

Portal: www.madrid.es:

Oficinas de Atención Integral al Contribuyente: C/Alcalá, nº 45; C/Ramón Power, nº 24 (Hortaleza);

C/ Sacramento, nº 3; C/ Hierro, nº 27; C/ Raimundo Fernández Villaverde, nº 32.

Telf: 010 (desde Madrid); 915 298 210 (desde fuera de Madrid)

Subdirección General de Recaudación: C/Sacramento nº 3

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

Ayuntamiento de Madrid

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental: C/ Bustamante, nº 16, 28045-Madrid. Telf: 914 804 153

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

- **Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:** Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades: c/ Condesa de Venadito nº 34, 28027 – Madrid. Telf: 914 528 500

- **Ayuntamiento de Madrid:**

Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad. Coordinación General de Políticas de Género y Diversidad. Ronda de Toledo nº 10, 28005 – Madrid; Telf: 915 880 659.

Información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción sociolaboral de personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid

C/ Severo Ochoa 7, Edificio Entrepabellones 7-8, Facultad de Medicina. Madrid. Tlf: 913946493 Fax: 913946482

www.fundacionucom.es

71

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
Observaciones	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D		Página	71/75
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

-Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad. C/ Alcalá nº 37 E, 28014 – Madrid, Telf: 915 961 000

Servicio Público de Empleo Estatal. Servicios Centrales:

c/ Condesa de Venadito nº 9. 28027 – Madrid. Telf: 915 859 888

(Servicios Centrales) / 901 119 999 (Atención a las personas) / 901 010 121 (Atención a las empresas)

Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid

C/ Severo Ochoa 7, Edificio Entrepabellones 7-8, Facultad de Medicina.Madrid. Tlf: 913946493 Fax: 913946482

www.fundacionucm.es

72

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm		Firmado	13/02/2026 19:02:15
	Juan Antonio Reyes Molina		Firmado	13/02/2026 12:08:52
Observaciones			Página	72/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



ANEXO XI - INFORMACION SOBRE PROTECCION DE DATOS

Tratamiento: Proceso de contratación

Responsable del tratamiento de los datos: Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid MP.

C.I.F: G79485082

Dirección postal: C/ Doctor Severo Ochoa 7, 28040-Madrid.

Teléfono: 913946362; Correo electrónico: protecciondedatos@rect.ucm.es

Delegado de Protección de Datos:

Contacto DPO: dpofgu@ucm.es

Finalidad del tratamiento de los datos: Gestionar el proceso de contratación y controlar la ejecución de los servicios indicados en el presente pliego, por parte del adjudicatario.

Conservación de los datos: Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión se realiza conforme a la normativa vigente.

Legitimación del tratamiento de sus datos: La base legal para el tratamiento de sus personales se encuentra en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público y consentimiento de las personas afectados.

Origen de sus datos: Los datos personales tratados en la Fundación General de la UCM MP proceden del propio interesado.

La categoría de datos que se tratan son:

- Datos de identificación.
- Direcciones postales o electrónicas.
- Información comercial.
- Datos económicos.

Comunicación de datos: Los datos se comunicarán a la Agencia estatal de la Administración tributaria, Tribunal de Cuentas de la Comunidad de Madrid, Cámara de cuentas de la Comunidad de Madrid. Bancos y Cajas de Ahorro.

Derechos que le asisten: Cualquier persona tiene derecho a obtener información sobre si en la Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid MP tratamos sus datos personales que les conciernen, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión, cuando entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

Para ejercerlos, debe ponerse en contacto con nosotros a través del correo electrónico protecciondedatos@rect.ucm.es indicando en el Asunto "Derechos Protección de Datos" o, si lo prefiere, por correo postal a la Fundación General de la Universidad Complutense (FGUCM MP) en C/ Severo Ochoa 7, 28040, Madrid, especificando qué derecho quiere ejercer y enviando una fotocopia de su DNI.

En el plazo máximo de 30 días –poniendo todo nuestro esfuerzo y los medios que estén a nuestro alcance para reducir ese plazo al máximo posible–, desde que recibamos su solicitud, obtendrá respuesta por nuestra parte. En caso de no quedar conforme, podrá acudir a la Agencia Española de Protección de Datos para solicitar la tutela de derechos.

Fundación General de la Universidad Complutense de Madrid

C/ Severo Ochoa 7, Edificio Entrepabellones 7-8, Facultad de Medicina, Madrid. Tlf: 913946493 Fax: 913946482

www.fundacionucm.es

73

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Observaciones		Página	73/75	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

**ANEXO XII - MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CONTRATISTA EN MATERIA DE
PROTECCIÓN DE DATOS Y POLÍTICA DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION**

Número de expediente:
Título del contrato:
Lote o lotes:

D./Dña.:, con DNI/NIE nº:, actuando (en nombre propio o en representación del licitador), con NIF:, con domicilio (del licitador) en (calle/plaza/etc.):, nº:, población:, provincia: y código postal:, en calidad de:², teléfono nº:, correo electrónico:, en relación con el expediente de contratación arriba referenciado y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) del contrato:

DECLARA RESPONSABLEMENTE: **(márquese y complétese lo que proceda)**

Tratamiento de datos personales

☐ Que ofrece las garantías suficientes, propias de un encargado de tratamiento, para aplicar las medidas técnicas y organizativas apropiadas conforme a lo establecido en el capítulo IV del Reglamento (UE) 2016/679 y concordantes de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

☐ Que se someterá a la normativa vigente de protección de datos personales, respecto al tratamiento de datos objeto del encargo de tratamiento derivados de la ejecución del contrato, así como a las instrucciones del responsable del tratamiento.

☐ Que conoce que las obligaciones relativas a la protección de datos tienen el carácter de obligaciones esenciales y los efectos que ello conlleva.

Ubicación ³ de los servidores y/o servicios asociados:

☐ Los servidores que contengan los datos personales estarán ubicados en:

☐ Los servicios asociados (*tránsito, call center,...*) que se realicen con los datos personales se prestarán desde:

² Esta declaración responsable deberá ser suscrita por persona con capacidad para otorgarla. Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.

³ Para las categorías especiales de datos [artículo 9 del Reglamento (UE) 2016/679] los servidores deberán estar ubicados en la Unión Europea. Para aquellos servidores fuera del territorio de la Unión Europea (véase nulidad del *Privacy Shield USA*, STJUE de 16 de julio 2020) se deberá verificar que el país destinatario/de tránsito haya sido declarado de nivel de protección adecuado por la Comisión Europea (<https://www.aepd.es/es/derechos-y-deberes/cumple-tus-deberes/medidas-de-cumplimiento/transferencias-internacionales>).

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15	
Observaciones	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52	
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRydWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D		Página	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		74/75	

☐ Otros (especificar cuáles):

Seguridad de la información

☐ Que conoce la política de seguridad de la información que tiene la Fundación General de la UCM y que se encuentra publicada en su página web <https://www.ucm.es/fundacion/seguridad-y-proteccion-de-la-informacion>.

☐ Que acepta dicha política de seguridad de la información y asume el cumplimiento de lo establecido en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) y el Esquema nacional de Interoperabilidad (ENI) en lo referido a la adopción de medidas de seguridad e interoperabilidad de los servicios de administración electrónica.

Asimismo, durante toda la vida del contrato, asume la obligación de comunicar cualquier cambio que se produzca respecto a la información facilitada en la presente declaración.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido y firmo la presente declaración en (firmar electrónicamente).

Código Seguro De Verificación	Rc7KVRYdWaj3gmqoDXP1XA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Mª Paz García Vera - Director/a Fundacion General Ucm	Firmado	13/02/2026 19:02:15
	Juan Antonio Reyes Molina	Firmado	13/02/2026 12:08:52
Observaciones		Página	75/75
Url De Verificación	https://firma.fundacioncomplutense.com/verifirma/code/Rc7KVRYdWaj3gmqoDXP1XA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

